



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERO EN COMERCIO EXTERIOR**

TEMA

**Admisión temporal para reexportación en el mismo estado para naves
pesqueras en el Ecuador**

TUTOR

Mgt. CARLOS IVAN RIOFRIO ALVAREZ.

AUTOR

ENMANUEL MOISES SOLIS MOSQUERA

GUAYAQUIL

2022

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: Admisión temporal para reexportación en el mismo estado para naves pesqueras en el Ecuador.	
AUTORES/ES: Solis Mosquera Enmanuel Moisés.	REVISORES O TUTORES: Riofrio Álvarez Carlos Iván
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: Ingeniero en Comercio Exterior.
FACULTAD: FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN	CARRERA: COMERCIO EXTERIOR
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2022	N. DE PAGS: 101
ÁREAS TEMÁTICAS: Educación comercial y Administración	
PALABRAS CLAVE: Comercio internacional, exportación, importación, relación de intercambio, ruta comercial	

RESUMEN:

Los regímenes aduaneros son los que ayudan a darle un destino a las mercancías que ingresan, salen o permanecen en el país, en esta investigación se analiza el régimen de Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, mediante las naves que están destinadas a la pesca, al ser este un proceso complejo y extenso que requiere el análisis y conocimiento de varias normativas, así como la presentación de documentación, permisos y requisitos en varias instituciones del país necesarias para poder acceder al régimen, lo que ayuda a la industria pesquera en este caso analizado desde el sector de Manabí.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:
---	-----------------------------

DIRECCIÓN URL (tesis en la web):

ADJUNTO PDF:	S <input type="checkbox"/>	N <input type="checkbox"/>
---------------------	----------------------------	----------------------------

CONTACTO CON AUTOR: Enmanuel Moisés Solis Mosquera	Teléfono: 0991507222	E-mail: esolism@ulvr.edu.ec
--	--------------------------------	---------------------------------------

CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	MAE. Oscar Machado Álvarez Decano Facultad de Administración Teléfono: 2596500 Ext. 201 E-mail: omachadoa@ulvr.edu.ec PhD. Mónica Villamar Mendoza Directora Carrera Comercio exterior Teléfono: 2596500 Ext. 264 E-mail: mvillamarm@ulvr.edu.ec
------------------------------------	--

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO

Admisión temporal

INFORME DE ORIGINALIDAD

5%

INDICE DE SIMILITUD

5%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

es.scribd.com

Fuente de Internet

5%

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 5%



DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El estudiante egresado MOISÉS EMMANUEL SOLIS MOSQUERA, declara bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, (Admisión temporal para reexportación en el mismo estado para naves pesqueras en el Ecuador), corresponde totalmente a él suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor



Firma:

ENMANUEL MOISÉS SOLIS MOSQUERA

C.I. 0930186333

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación (Admisión temporal para reexportación en el mismo estado para naves pesqueras en el Ecuador), designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: (Admisión temporal para reexportación en el mismo estado para naves pesqueras en el Ecuador), presentado por el estudiante MOISÉS EMMANUEL SOLIS MOSQUERA como requisito previo, para optar al Título de INGENIERO EN COMERCIO EXTERIOR, encontrándose apto para su sustentación.

Firma:



CARLOS IVAN RIOFRIO ALVAREZ

C.C. 0909182727

AGRADECIMIENTO

A mi tutor por permitirme desarrollar mis ideas y guiarme para plasmarlas de manera correcta en este trabajo de investigación.

A Ing. Tyron Cifuentes, Capitán Jorge López, Ing. Glenda Flores y Ab. Sandra Mendoza funcionarios y empresarios quienes me permitieron entrevistarlos, facilitando el desarrollo de la investigación.

Un especial agradecimiento a la persona que me motivo a estudiar Yasmin Scarpa.

DEDICATORIA

A mis padres por su apoyo día a día que con mucho sacrificio y esfuerzo pudieron brindarme en vida la mejor herencia que son los estudios.

Índice de contenido

1	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1	Tema o Título del Proyecto	3
1.2	Planteamiento del Problema:	3
1.3	Formulación del Problema.....	4
1.4	Sistematización del Problema.....	4
1.5	Objetivo General de la Investigación	5
1.6	Objetivos Específicos de la investigación	5
1.7	Justificación de la Investigación.....	5
1.8	Delimitación del Problema	6
1.9	Idea a defender.....	6
1.10	Línea de investigación institucional.....	7
2	MARCO TEÓRICO.....	8
2.1	Antecedentes.....	8
2.1.1	Historia de la pesca ecuatoriana	8
2.1.2	Buques pesqueros	10
2.1.3	Datos económicos de exportación de Ecuador.....	11
2.1.4	Industrias de la pesca en Manabí.....	12
2.2	Fundamentos teóricos	16
2.2.1	Teoría del comercio internacional.....	17
2.2.2	Teoría de la ventaja absoluta.....	17

2.2.3	Teoría de la ventaja comparativa	18
2.2.4	Teoría de Heckscher-Ohlin	19
2.2.5	Teoría del Comercio internacional y competencia imperfecta: la nueva teoría del comercio.....	21
2.3	Regímenes aduaneros	23
2.3.1	Admisión temporal para reexportación en el mismo estado	27
2.3.2	Admisión temporal para reexportación en el mismo estado para Naves amparadas en contratos de asociación debidamente autorizados por el Estado, para realizar actividades pesqueras.....	31
2.4	Instituciones que intervienen para la obtención del régimen para Naves amparadas en contratos de asociación	32
2.4.1	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE	32
2.4.2	Dirección Nacional de Espacios Acuáticos - DIRNEA	33
2.4.3	Instituto Nacional de Pesca - INP	33
2.4.4	Subsecretaría de Recursos Pesqueros – SRP.....	34
2.4.5	Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.....	34
2.5	Manual de procedimiento	34
2.5.1	Estructura de manual de procedimiento	35
2.5.2	Estructura de diagrama de flujos.....	38
2.6	Marco conceptual	39
2.7	Marco legal.....	41
2.7.1	Constitución del Ecuador	41

2.7.2	Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones	42
2.7.3	Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.....	43
3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	44
3.1	Metodología:.....	44
3.2	Tipo de investigación.....	45
3.3	Enfoque de la investigación.....	45
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	46
3.4.1	Entrevistas	46
3.4.2	Observación:.....	58
3.4.3	Documentos, registros, materiales y artefactos:.....	63
4	PROPUESTA.....	64
4.1	Presentación de la propuesta (Manual de procedimientos)	64
	CONCLUSIONES	82
	RECOMENDACIONES	83

Índice de tablas

Tabla 1.....	7
Tabla 2.....	10
Tabla 3.....	12
Tabla 4.....	14
Tabla 5.....	36
Tabla 6.....	39

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1.....	13
Ilustración 2.....	16
Ilustración 3.....	18
Ilustración 4.....	20
Ilustración 5.....	24
Ilustración 6.....	24
Ilustración 7.....	25
Ilustración 8.....	26
Ilustración 9.....	27
Ilustración 10.....	31
Ilustración 11.....	59
Ilustración 12.....	60
Ilustración 13.....	61
Ilustración 14.....	62
Ilustración 15.....	62
Ilustración 16.....	81

INTRODUCCIÓN

La pesca en el Ecuador desde tiempo remotos ha sido fuente de recursos, trabajo y sustento de familias ecuatorianas, en especial las del sector costero, en efecto hace años esta actividad se la realizaba para alimentar a la familia y vender a personas del sector.

Con el paso del tiempo esta actividad se ha ido modernizando y aunque en la actualidad la pesca artesanal también es realizada por miles de pescadores con embarcaciones pequeñas, la industria pesquera ha crecido de manera significativa, que ya no solo se dedica a la comercialización del pescado como tal, sino también, al procesamiento, enlatado, elaboración de derivados y exportación de estos productos, siendo requerido y considerado de gran calidad a nivel internacional.

Para poder aprovechar correctamente estos recursos al realizar la pesca es importante contar con naves modernas y de gran capacidad que cuenten con la tecnología actual para la actividad y para precautelar la seguridad de sus tripulantes, no obstante, estas embarcaciones están valoradas en millones de dólares que en muchas ocasiones son complicadas adquirirlas para las empresas ecuatorianas.

Por esta razón es factible para empresas que realizan esta actividad se asocien a una nave extranjera que realice la pesca y una forma de realizarlo es a través del régimen de admisión temporal para reexportación del mismo estado, sin embargo, para acceder a este régimen se necesita contar con varios requisitos y permisos que exige la norma, razón por la cual en este proyecto se va a realizar un manual que facilite su procedimiento.

Por lo cual, esta investigación se ha desarrollado en cuatro capítulos expuestos de la siguiente forma: en el capítulo uno, se explica la importancia de realizar la investigación sustentada con los objetivos generales y específicos; en el capítulo dos se expone la fundamentación teórica, conceptual y legal; en el capítulo tres se explica la metodología que se utiliza para poder realizar la investigación y finalmente en el capítulo cuatro se presenta la propuesta mediante un manual de procedimientos.

CAPÍTULO I

1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Tema o Título del Proyecto

Admisión temporal para reexportación en el mismo estado para naves pesqueras en el Ecuador

1.2 Planteamiento del Problema:

La pesca en el país es un rubro que permite el sustento de miles de familias ecuatorianas ya sea por la pesca artesanal, industrial, el procesamiento, la exportación o demás actividades relacionadas con el área, tales como: reparación de barcos, venta de accesorios de pesca, venta de repuestos, combustibles, entre otros. Hay que precisar que en todas las provincias de la costa se realiza esta actividad y Ecuador se encuentra entre los principales países dedicados a la industria pesquera y dado a la buena calidad de los productos del mar de la zona costera ecuatoriana ha llevado que este producto tenga reconocimiento a nivel mundial.

Para la pesca industrial es importante tener equipos de alta tecnología y de gran capacidad, situación que se complica por la escasez de naves dedicadas a la pesca de cercado en el país, siendo necesario buscar socios estratégicos internacionales que puedan realizar esta actividad. Para ello, las empresas dedicadas a la pesca realizan contratos de asociación con empresas extranjeras (buques) quienes realizan la pesca, pero al ser una nave internacional que va a

ingresar al país y realizar su actividad en aguas nacionales debe hacerlo bajo el amparo de un régimen aduanero que le autorice su estadía temporal, siendo este, el régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, el cual permite el ingreso de mercancías por un tiempo determinado.

Para que las naves extranjeras puedan obtener la autorización del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, es necesario cumplir con varios requisitos, en distintas instituciones públicas, lo cual hace que el trámite sea extenso y complejo, sobre todo si no existe un conocimiento de todos los pasos a seguir.

1.3 Formulación del Problema

¿Qué beneficio traerá el desarrollo de una guía práctica del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, de naves que realicen actividades pesqueras?

1.4 Sistematización del Problema

- ¿Qué normativas y leyes se aplican en el régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado?
- ¿Qué modelo de procedimiento será el adecuado para llevar un orden secuencial para poder obtener el régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado?
- ¿Cómo se puede cumplir con el procedimiento de régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado?

1.5 Objetivo General de la Investigación

Desarrollar un manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación, para establecer lineamientos que facilite la ejecución del proceso y contribuya a la mejora de las actividades de pesca atunera en la provincia de Manabí.

1.6 Objetivos Específicos de la investigación

- Analizar la información recopilada de normativa vigente para el régimen de Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, para naves que realizan actividades pesqueras.
- Determinar el modelo de la guía de procedimiento Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, para naves que realizan actividades pesqueras.
- Elaborar una guía de procedimiento, detallando información de procesos a seguir, permisos, inspecciones, entidades que intervienen para la Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, para naves que realizan actividades de pesca atunera.

1.7 Justificación de la Investigación

La presente investigación busca analizar y determinar cuáles son los pasos que se deben seguir para poder obtener el régimen de Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación que realicen actividades de pesca, con la finalidad de establecer un proceso ordenado y secuencial que permita optimizar tiempo y recursos mediante la elaboración de un manual de procesos.

Esta guía permitirá a las empresas que se dedican a las actividades pesqueras y que requieran acceder a la contratación de una nave para la pesca puedan acudir a las instituciones públicas para obtener la documentación correspondiente y necesaria en la obtención del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, de una forma precisa, evitando contratiempos y confusión en la obtención de permisos.

1.8 Delimitación del Problema

Campo: Comercio Exterior

Área: Régimen de Admisión Temporal para reexportación en el mismo estado

Geográfico: Manabí

Teórico: Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, Reglamento de la Actividad Marítima.

1.9 Idea a defender

El desarrollo de una guía de procedimientos del régimen de Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, para naves que realizan actividades pesqueras facilitará a quienes trabajan en la industria, seguir los pasos de una manera ordenada, optimizando tiempo y recursos.

Variable Independiente: Guía de Procedimientos

Variable Dependiente: optimización de tiempo y recursos

1.10 Línea de investigación institucional

En la siguiente tabla se muestra la línea de investigación institucional a la que se adapta el presente proyecto de investigación.

Tabla 1

Línea de investigación institucional

Dominio	Línea institucional	Líneas de Facultad
Dominio 1. Emprendimientos sustentables y sostenibles con atención a sectores tradicionalmente excluidos de la economía social y solidaria.	Desarrollo estratégico empresarial y emprendimientos sustentables.	Desarrollo empresarial y del talento humano

Fuente: Universidad Laica Vicente Rocafuerte (2022)

CAPÍTULO 2

2 MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Historia de la pesca ecuatoriana

De las veinticuatro provincias que pertenecen a Ecuador, siete de ellas forman parte de la región litoral o costa: Esmeraldas, Santo Domingo, Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Santa Elena, de las cuales, tan solo las provincias de Los Ríos y Santo Domingo no tienen acceso al mar.

En las provincias como Esmeraldas, Manabí y Santa Elena, la pesca artesanal ha sido desde antaño uno de los principales ingresos para miles de familias, la cual se realiza en embarcaciones pequeñas con poco o nada de tecnología y están destinadas para el consumo local a diferencia de la pesca industrial la cual se caracteriza por tener embarcaciones grandes y modernas con amplia infraestructura y tecnología, destinada para el consumo masivo y priorizando el comercio internacional.

Al hablar del sector pesquero ecuatoriano, nos estamos refiriendo a un sector específico de la producción nacional, centrado en la explotación de los recursos marinos, destinados al consumo humano directo o a otros procesos a través de los cuales son transformados en insumos. (Villar, 1988, p. 4)

Las pesquerías en Ecuador son muy antiguas como actividad productiva, habiendo evolucionado considerablemente con el desarrollo pesquero industrial que da sus primeros pasos en la década de los 60, con la captura, procesamiento y explotación del atún.

Al inicio de los 70, con el acelerado desarrollo industrial debido a la explotación y exportación del petróleo, se instalan industrias enlatadoras (sardina, atún), congeladoras y fábricas elaboradoras de harina de pescado, iniciándose también el fomento e impulso a la industria camaronera. (Villar, 1988, p. 6)

Con este proceso de industrialización la pesca ecuatoriana fue promoviéndose hacia la comercialización internacional, cabe destacar que son dos grandes sucesos lo que motivaron a la exportación en especial del atún ecuatoriano.

a) la firma de la Declaración de Santiago entre Chile, Perú y Ecuador en 1952, cuyo objetivo fue precautelar los recursos vivos marinos de esos países. Desde ese año, Ecuador declaró como norma de su política marítima internacional, su soberanía y jurisdicción exclusiva sobre una distancia mínima de 200 millas marinas; y, b) el nacimiento de la actividad pesquera industrial asociada a la captura, procesamiento y comercialización del atún y del camarón marino, con plantas que se instalaron en Manta, Guayaquil y Posorja, respectivamente. (Ministerio Comercio Exterior, 2017)

Se debe destacar que el sector pesquero, no solo genera ingresos por la comercialización del pescado como tal, dado que también permite obtener productos derivados como la harina de pescado y aceite de pescado.

De igual manera, la industria atunera genera encadenamientos productivos con otras actividades industriales, como es el procesamiento de la harina de pescado e industrias conexas, proveedoras de insumos y materiales para el proceso de agregación de valor del atún y otros servicios de apoyo a la cadena como la industria de hidrocarburos, aluminio y metalmecánica, eléctrica y electrónica, servicios portuarios, logística, frigorífica, tratamiento de aguas y laboratorio, entre otros. (Ministerio Comercio Exterior, 2017)

2.1.2 Buques pesqueros

En Ecuador son varios los tipos de buques que operan y realizan la pesca, entre ellos tenemos principalmente: arrastreros, chinchorreros, atuneros, cerqueros y transmalleros. Los elementos principales de estas naves son las redes que poseen y su tamaño el cual va a depender del tamaño del barco. Otro elemento fundamental son las bodegas donde puedan almacenar la pesca, la cual debe estar acondicionada para que la pesca puede mantenerse el tiempo que la embarcación este en altamar. (Correa, 2014)

El tamaño de estas embarcaciones es muy variado y depende también de su clasificación, estos pueden medirse por su capacidad de Toneladas de Registro Bruto (TRB) o por su eslora. De estas características también depende el tipo de permisos y/o requisitos que les vayan a solicitar en especial la Subsecretaría de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial SPTMF, Subsecretaría de Recursos Pesqueros SRP y la Dirección de Espacios Acuáticos DIRNEA.

En la siguiente tabla, se detalla todas las características que se deben registrar de una embarcación y que son indispensables para control e inspección de las mismas.

Tabla 2

Datos que se deben registrar en las entidades públicas

NOMBRE: PROTUN	Numero OMI: 7404857
MATRICULA: INTERNAC	Volumen de bodega de pescado(m3) autorizado
REGISTRO CIAT: 4585	CIAT: 1377
SEÑAL DE LLAMADA: H5E-IN9	ESPECIA DE CAPTURA: ATUN
ESLORA TOTAL: 58m	Maquina principal: General Motors 3600hp
MANGA: 12.20m	Material del Casco: Acero Naval

PUNTAL:7.40m

Arte de Pesca: red de Cerco

CALADO:6.4m

Sistema de Conservación: Mecánico

TRB:1086

Capacidad de Combustible:231286 Gls, Diesel

TRN:326

Lugar y Año de Construcción: EEUU 1980

Bandera: PANAMA

Nota: Datos similares a los de una embarcación

Elaborado por: Solis (2022)

2.1.3 Datos económicos de exportación de Ecuador

Los productos que se exportan en Ecuador se dividen en Primarios e Industrializados, en el primer grupo de primarios, tenemos entre los principales: Petróleo, banano y plátano, café, camarón, cacao, abacá, madera, atún, pescado, flores naturales y otros. Del año 2016 al 2019 las exportaciones de los productos primarios se incrementaron en un 33%, pero para el año 2020 el rubro de productos primarios se vio considerablemente afectado bajando del año 2019 que representó USD 17.823 millones a USD 16.092 millones bajando aproximadamente USD1.731 millones, esta baja se debe a la pandemia mundial que afectó a todo el mundo lo cual repercutió en las exportaciones ecuatorianas principalmente en el petróleo, no obstante, otros productos primarios, tuvieron una alza, estos son: banano, café, cacao, madera, pescado.

En el caso particular de Ecuador, contrario a lo que ocurrió a nivel mundial, las exportaciones no petroleras en el periodo enero-agosto 2020 ascendieron a USD 9.664 millones, lo que significó un incremento del 8,00% en comparación con el mismo periodo del año 2019. Asimismo, se registró un incremento en volumen (+5,00%). Entre los principales productos exportados entre enero a agosto del 2020 está el banano (+19,00% en comparación a 2019), camarón (-3,00%), enlatados de pescado (-4,00%)

y flores naturales (-6,00%); y en cuanto a los principales destinos de exportación, tres mercados representan el 64,00% del total de las exportaciones no petroleras ecuatorianas: Estados Unidos (+22,00%), el bloque comercial de la Unión Europea (+10,00%) y China (+14,00%). (Farias, et al., 2020)

Tabla 3

Exportaciones de Ecuador

Período	TOTAL EXPORTACIONES	TOTAL PRIMARIOS	PRIMARIOS										
			Petróleo Crudo (2)	Banano y plátano (3)	Café	Camarón	Cacao	Abacá	Madera	Atún (4)	Pescado	Flores naturales	Otros
2016	16.797.666	12.916.815	5.053.937	2.734.164	17.856	2.580.153	621.432	25.140	247.101	66.781	177.550	802.461	590.239
2017	19.092.352	14.719.434	6.189.824	3.028.195	16.888	3.043.032	571.729	22.494	242.013	85.981	166.766	820.480	532.033
2018	21.627.978	16.957.507	7.853.414	3.215.933	12.769	3.189.749	672.235	19.964	241.993	106.610	201.813	843.372	599.656
2019	22.329.379	17.823.470	7.731.163	3.295.159	7.876	3.890.531	656.656	28.015	304.064	73.526	235.796	879.779	720.905
2020	20.226.568	16.092.165	4.684.794	3.668.991	8.734	3.823.534	815.525	32.731	571.062	63.483	251.693	827.142	1.344.475

Fuente: Banco Central del Ecuador

2.1.4 Industrias de la pesca en Manabí

En la provincia de Manabí hay aproximadamente unas 150 empresas relacionadas con la industria pesquera, sea esto: pesca, preparación, conservación, congelado, elaboración de harina y solubles de pescado, filetes de pescado, entre otros. Estas empresas se encuentran principalmente en la ciudad de Manta, siguiéndole Montecristi y Jaramijó y Sucre.



Ilustración 1. Mapa de la provincia de Manabí

Fuente: Wikipedia

De las 20 principales empresas más grandes de Manabí, 12 están vinculadas con la industria pesquera, según la Superintendencia de Compañías. Se asientan 83 empresas procesadoras y comercializadoras de productos pesqueros, según el Ministerio de Acuacultura y Pesca. Eso significa una capacidad instalada que equivale al 46% del total nacional. (El Comercio, 2019)

En la siguiente tabla, se detalla las principales empresas dedicadas a la actividad pesquera en Manabí:

Tabla 4

Principales empresas dedicadas a la actividad pesquera en Manabí

NOMBRE DE EMPRESAS

CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S. A.

INDUSTRIA ECUATORIANA PRODUCTORA DE ALIMENTOS C.A. NEPACA

SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORÍFICOS MANTA S.A.
SEAFMAN

MARBELIZE S.A.

EUROFISH

PESPACA PESQUERA DEL PACIFICO C.A.

MARDEX MARISCOS DE EXPORTACIÓN S.A.

INDUSTRIAS ENLATADOS ALIMENTICIOS CIA LTDEA IDEAL

INDUSTRIA ATUNERA S.A. INDUATUN

TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA “TECOPESCA C.A.”

EMPACADORA BILBO S.A. “BILBOSA”

PESPESCA S.A.

TADEL S. A.

GONDI S.A.

ASISERVY S.A.

MARINE PROTEIN MARPROT S.A.

UNIOCEAN S.A.

PESQUERA UGAVI S.A

Fuente: Cámara de Industrias Manta

Es precisamente la provincia de Manabí la que cuenta con mayor participación de la Industria pesquera del país, considerando al puerto de Manta, así lo resalta la Autoridad Portuaria de Manta.

La flota atunera más potente del Pacífico Oriental, está en Ecuador con 116 embarcaciones, con una capacidad de arrastre de 93.000 toneladas y con una captura en el 2017 de aproximadamente 280.000 toneladas, de acuerdo a informe de la Cámara Ecuatoriana de Industriales y procesadores Atuneros. El terminal pesquero y de cabotaje del puerto de Manta es vital para este logro, ya que tiene un alto volumen de recepción de pesca de barcos industriales y fibras artesanales, que unidas a las decenas de barcos camaroneros constituyen la mayor flota pesquera del Ecuador. De acuerdo a una investigación de diario El Comercio, en su edición del 02 de abril, Ecuador es el segundo productor atunero del mundo, después de Tailandia. Consultado al respecto, Bruno Leone, presidente de la Cámara Nacional de Pesquería, sostiene que la capacidad de acarreo de la flota ecuatoriana la convierte en la de “mayor potencia” en la región y la segunda a escala mundial, luego de Tailandia. Ecuador tiene derechos registrados y reconocidos a través de la Comisión Interamericana del Atún Tropical. El país cuenta con barcos con capacidad de capturar desde 150 hasta 200 toneladas. La mayoría de la flota está en Manta, donde con la ayuda de grúas externas se extrae la pesca congelada de los barcos hasta carros cisternas que llevan a las plantas procesadoras. Gustavo Núñez, vicepresidente del Directorio de la Cámara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores Atuneros (Ceipa), dice que se necesitan incentivos estatales, como créditos blandos para renovar la flota y apuntalar el crecimiento de este sector. En el 2017 esa industria aportó con el 9% del total de las exportaciones no petroleras del país, es decir, fueron USD 1 092 millones. El anterior fue un año de recuperación por el incremento en los precios y por el acuerdo con la Unión Europea. Rafael Trujillo, director ejecutivo de la CNP, señala que “el 2017 significó oxígeno”. Las industrias locales procesan 500 000 toneladas de atún al año: 80% se envía al mercado externo (lomos, latas y ‘pouch’) y 20%, al consumo local. 250 000 toneladas de materia prima

proviene de las capturas de la flota nacional y el resto se importa. La mayoría de industrias (70%) se instala en Manta, ciudad considerada como la ‘Capital del Atún’. (Autoridad Portuaria de Manta, 2018).



Ilustración 2. Captura de pesca cuando la suben a la nave pesquera

Fuente: Puerto de Manta

2.2 Fundamentos teóricos

El presente proyecto de investigación centra su fundamento en las teorías del comercio internacional, principalmente porque se trata de un régimen aduanero que cumple dos funciones, primero el ingreso de una mercancía extranjera durante un tiempo determinado y luego la salida de la misma mercancía, es decir en este régimen se genera una importación inicialmente y culmina con la exportación definitiva de la misma mercancía.

2.2.1 Teoría del comercio internacional

En la actualidad el comercio internacional es fundamental para el desarrollo de una economía, y en las últimas décadas su crecimiento ha sido de manera exponencial, siendo que, cada vez va mejorando y facilitando el acceso a productos y destinos que anteriormente resultaban difíciles de obtener o llegar. Uno de los puntos que ha facilitado el comercio internacional, es la tecnología que facilita la comercialización, la distribución, la comunicación, los pagos y demás. Sin embargo, es importante conocer las teorías del comercio para poder entender y relacionar mejor como funciona los mercados y ver como estas teorías han ido cambiando con el pasar de los años.

2.2.2 Teoría de la ventaja absoluta

Luego de que los estados dejaran de lado su rol paternalista que se dio con el mercantilismo, con políticas de protección comercial para motivar la industria de cada país y de esta manera se fomenten las exportaciones. Los economistas de la época comienzan a cuestionar esta teoría y proponen la poca o nula intervención del estado y que la economía se regule por si sola.

A finales del siglo XVIII los economistas de la época propusieron que el rol del estado en la economía debía ser el mínimo posible, ya que como una ciencia natural la economía tendría la capacidad de regularse por sí misma. Este concepto tiene como principal autor a Adam Smith, quien lo detalla en su obra *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* de 1776. La teoría de la ventaja absoluta proviene de uno los hechos más importantes de la revolución industrial, la división del trabajo en el comercio internacional entendido como la especialización de cierto país en la fabricación de un producto, frente a otro país que lo podría producir de

manera menos eficiente, siempre en términos de trabajo. (Moreno, Narváez, & Sancho, 2017, p. 8)

Smith sostenía que, con el libre comercio, cada país podría especializarse en la producción de aquellos bienes en los cuales tuviera una ventaja absoluta (o que pudiera producir de manera más eficiente que otros países) e importar aquellos otros en los que tuviera una desventaja absoluta (o que produjera de manera menos eficiente). Esta especialización internacional (o división internacional del trabajo) conduciría a un incremento de la producción mundial, el cual sería compartido por los países participantes en el comercio. (González, 2011, p. 104)

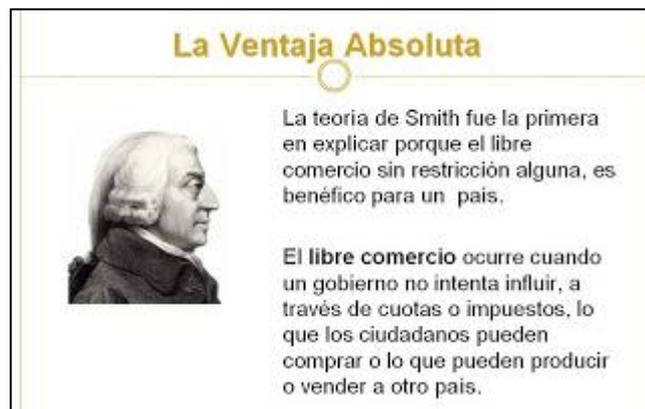


Ilustración 3. Retrato de Adam Smith

Fuente: Comercio internacional tutor (2013)

2.2.3 Teoría de la ventaja comparativa

Esta teoría comienza a introducirse por el economista David Ricardo quien defendía el comercio internacional, y es precisamente mediante la teoría de la ventaja comparativa el pilar con el cual fundamenta la liberación del comercio. Esta teoría se enfoca en el costo de oportunidad que tiene un país para producir un bien en comparación de otro bien.

La razón por la que el comercio internacional produce este aumento de la producción mundial es que permite que cada país se especialice en la producción del bien en el que dispone de una ventaja comparativa. Un país tiene ventaja comparativa en la producción de un bien si el coste de oportunidad en la producción de este bien en términos de otros bienes es inferior en este país de lo que lo es en otros países.

Disponemos así de una reflexión esencial sobre la ventaja comparativa y el comercio internacional: *el comercio entre dos países puede beneficiar a ambos si cada uno exporta los bienes en los que tiene una ventaja comparativa.* (Krugman, Obstfeld, & Melitz, 2012, p. 27)

2.2.4 Teoría de Heckscher-Ohlin

Son dos economistas suecos Heckscher y Ohlin quienes comienzan a analizar y ampliar la teoría de la ventaja comparativa de David Ricardo, indicando que son las diferencias de recursos en los países lo que fomenta el comercio internacional debido a que diferentes factores están disponibles en distintos países.

La teoría económica neoclásica postula que el libre comercio y la flexibilidad del tipo de cambio son los medios para lograr un balance comercial y un “óptimo de Pareto” en la producción y el consumo en una economía. De acuerdo con el teorema H-O, al participar en el comercio internacional en condiciones de libre mercado, un país optimiza su producción y consumo cuando especializa su economía, de manera natural, en las áreas de producción en las que posee ventajas comparativas que se derivan de su dotación relativa de factores productivos, obteniendo a cambio los bienes que internamente produce con desventajas comparativas.

De acuerdo con Ohlin, si las condiciones y los supuestos del equilibrio general walrasiano prevalecen en dos economías determinadas, las diferencias que puedan existir entre sus sistemas de precios respectivos estarán determinadas exclusivamente por diferencias en cuatro conjuntos de variables económicas locales: 1) las dotaciones de factores productivos, 2) las tecnologías disponibles, 3) la distribución de los factores y sus ingresos y 4) las preferencias de los consumidores. Las variables 1) y 2) se pueden considerar dos condiciones de la oferta, y las 3) y 4), dos condiciones de la demanda.

En el supuesto de que el mismo rango de tecnologías está disponible en los dos países, Ohlin destaca el papel de las dotaciones de factores y de las condiciones de demanda para explicar las diferencias relativas de precios entre ambos. En virtud de que existen y prevalecen grandes diferencias en las dotaciones relativas de factores productivos entre países, Ohlin observó que las proporciones en que las dotaciones de factores ocurrían en cada país eran decisivas para determinar sus remuneraciones relativas y, en consecuencia, los precios relativos de las mercancías dentro del país. Así, caeteris paribus, los determinantes de las diferencias de los precios relativos entre dos países eran sus diferencias en las respectivas dotaciones relativas de factores. (Ruiz, 2020, pp. 101,102)

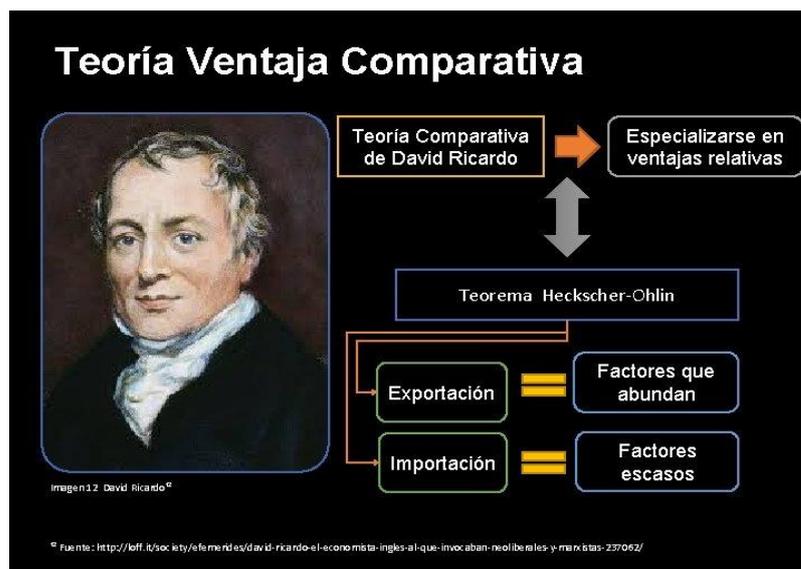


Ilustración 4. Retrato de David Ricardo

Fuente: Slide ToDoc

2.2.5 Teoría del Comercio internacional y competencia imperfecta: la nueva teoría del comercio.

Estudios más recientes como el de Paul Krugman y Maurice Obstfeld plantean que el Modelo Ricardiano posee cuatro debilidades con relación al mundo real, ya que éste predice un grado de especialización extremo que no se observa en la realidad, es decir, que los países se especializan en la producción de bienes y servicios en donde posean mayores ventajas comparativas, pero en el mundo real cada país produce una variedad diversificada de productos para exportar y para abastecer su propia demanda. De otra parte, el modelo hace una abstracción de los efectos del comercio internacional sobre la distribución de la renta en cada país, con lo cual predice que los países siempre ganan con el comercio. En la realidad, las barreras de entrada a las importaciones como los aranceles y los subsidios de los gobiernos a las exportaciones hacen que exista mayores ventajas para los países que aplican este tipo de mecanismos proteccionistas, así que, el comercio no siempre es benéfico para ambas partes. Tercero, el modelo no otorga

ningún papel a las diferencias de recursos entre países como causa del comercio, es decir, no tiene en cuenta otros factores productivos, como la tecnología, la tierra, la cualificación del personal, la ubicación geográfica, entre otros. Por último, el Modelo Ricardiano ignora la inclusión de las economías de escala como causa del comercio, lo que lo hace ineficaz para explicar los grandes flujos comerciales entre naciones aparentemente similares. A diferencia de la teoría tradicional del comercio, explicada anteriormente, en donde se supone que los mercados son perfectamente competitivos, cuando existen economías de escala, las grandes empresas tienen ventajas sobre las pequeñas, lo que trae como consecuencia que los mercados tiendan a estar dominados por monopolios u oligopolios, que tienen influencia directa sobre los precios de los productos, y los mercados se convierten entonces en mercados de competencia imperfecta. (Moreno, Narváez, & Sancho, 2017, pp. 11, 12)

Como se puede observar las teorías del comercio internacional han ido a lo largo del tiempo sufriendo varios cambios, pasando desde el mercantilismo que se basaba en el enriquecimiento de las naciones se lograba a través de la expansión del comercio exterior, aumentando la participación del estado, volviéndolos proteccionistas, así también se caracterizaba por mantener salarios bajos para favorecer y disminuir los costos de producción. Posterior se dio la teoría de la ventaja absoluta, en la que se priorizaba la especialización de un país en la fabricación de un producto, centrándose en la mano de obra. Luego vino el concepto de David Ricardo mediante la ventaja comparativa, destacando el costo de oportunidad en producir un bien en términos de otro bien, es decir producir bien utilizando menos recursos que otros. Posteriormente dos economistas suecos amplían la teoría Ricardiana indican que la ventaja comparativa consta de los recursos de un país, los factores de producción y la tecnología, (es decir considera más variables). Ya estudios más actuales van analizando las falencias de teorías

anteriores ya que con el incremento de la globalización, los países no solo producen y exportan productos donde obtienen ventajas comparativas, si no, según las necesidades del mercado, y a esto se le suma considerar otros factores que favorecen la producción, como las economías de escala.

2.3 Regímenes aduaneros

Las mercancías que ingresan, salen o transitan por un país deben tener un destino aduanero y este se lo da a través de los regímenes aduaneros, en concordancia con el artículo 2 de la Decisión No. 848 (COMUNIDAD ANDINA, 2019) mismo que indica: “Es el destino aduanero aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante, de acuerdo con la legislación aduanera comunitaria”. Esto ayuda a que exista un mejor orden y control de las mercancías que ingresan, transitan o salen del país, porque el conocimiento básico y creencia de la mayoría de la sociedad es una importación definitiva (ingreso) y exportación definitiva (salida), sin considerar o conocer situaciones que se dan en el comercio exterior de mercancías que van a ingresar y van a volver a salir o lo contrario mercancía que sale y va a volver a ingresar al país. A continuación, se detalla, algunos ejemplos:

- Un turista que desea ingresar al país en su vehículo, lo podrá hacer registrando el mismo en Aduana de la frontera, por lo cual, le concederán un tiempo de permanencia que deberá cumplir.



Ilustración 5. Ingreso de Vehículo por un turista extranjero

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

- Un concierto que se va a dar en la ciudad de Guayaquil, para lo cual traen del exterior, luces, plataformas, pantallas, sonido, y la Aduana otorga el permiso para que puedan ingresar esta mercancía unos días antes del evento y permanecer unos días después mientras se realiza el desmontaje, exonerando del pago de tributos.



Ilustración 6. Concierto realizado en la ciudad de Guayaquil

Fuente: Gobernación del Guayas (2017)

En la ciudad de Bogotá van a realizar una exposición de obras de arte y han invitado a varios artistas ecuatorianos quienes llevarán sus cuadros y esculturas para exponerlos en dicha feria, estas mercancías saldrán como una exportación y a su vez volverán a ingresar como una

importación sin el pago de tributos, para lo cual deben cumplir los plazos y condiciones establecidas por la Aduana.



Ilustración 7. Exposición de arte

Fuente: Todos contra el arte (2018)

Según establece el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (2021) en el Capítulo VII los regímenes aduaneros se dividen en: Regímenes de Importación, Regímenes de exportación, Otros regímenes aduaneros y Regímenes de excepción.

En la siguiente imagen podemos ver su clasificación.

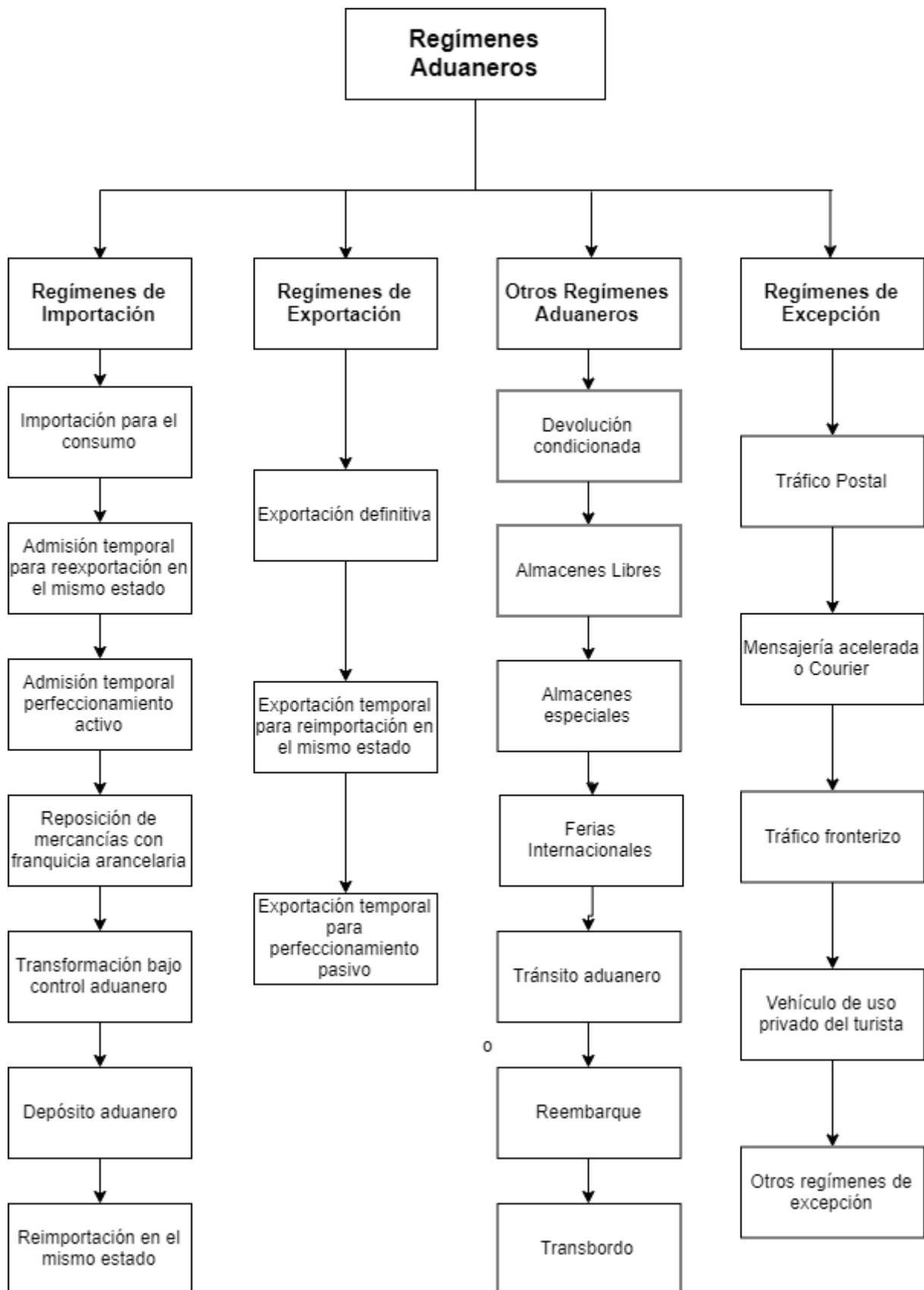


Ilustración 8. Clasificación regímenes aduaneros

Elaborado por: Solis (2022)

2.3.1 Admisión temporal para reexportación en el mismo estado

Este régimen se encuentra dentro de los regímenes de importación, es el régimen que permite el ingreso temporal de mercancías para cumplir un fin específico dentro del tiempo establecido con suspensión parcial o total de tributos, luego de cumplir su finalidad saldrá del país en el mismo estado que ingreso, salvo el desgaste o depreciación propia de su uso, así nos indica el Reglamento a Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su artículo 123.

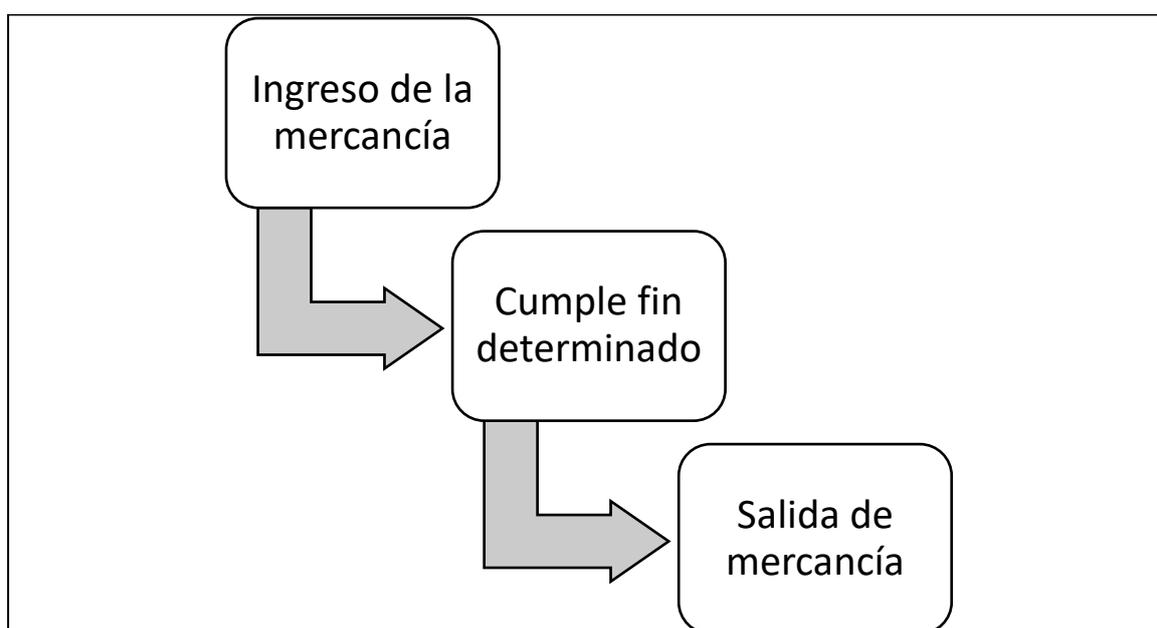


Ilustración 9. Etapas del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado

Elaborado por: Solis (2022)

El Régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado es un régimen especial aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser utilizadas en un fin determinado, con suspensión total o parcial de los derechos e impuestos a la importación. Para que las mercancías importadas sean aceptadas a este régimen, deberán ser individualizadas y susceptibles de identificación, circunstancia que deberá ser constatada al momento de su aforo físico, a través de marcas, números de serie, u otras señales o formas que permitan su reconocimiento

pleno tanto al momento del ingreso como al momento de la salida del país. Las mercancías deberán ser utilizadas para el fin autorizado y durante el plazo establecido; para lo cual se deberá acompañar a la solicitud de autorización al régimen, la documentación pertinente que justifique el fin que se les va a dar. Las mercancías que no puedan cumplir estos requisitos no podrán acogerse a este régimen. (RCOPCI, 2020, p. 47)

Cabe indicar que no cualquier mercancía puede acceder a este régimen, deben ser mercancías autorizadas para ello y cumpliendo las condiciones que se establezcan en cada uno de los casos, sin que las mismas puedan ser comercializadas

Podrán ingresar bajo el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado mercancías que sean destinadas a los siguientes fines o cumplan las siguientes condiciones: a) Para la realización de exposiciones, congresos y eventos análogos; desarrollo de eventos deportivos, artísticos, culturales, de difusión colectiva, científicos, y de entretenimiento público; y para la demostración y promoción técnica y comercial; b) Para uso industrial, como moldes y matrices; c) Actividades de turismo internacional efectuadas con medios de transporte de uso privado, cuando su permanencia en el país sea superior al plazo previsto para circular dentro del país como vehículo de turista; d) Para la ejecución de obras o prestación de servicios públicos en virtud de contratos celebrados con instituciones del sector público o con empresas privadas autorizadas para la prestación de servicios públicos; e) Herramientas o equipos de reparación o mantenimiento a ser realizadas por técnicos, contratados por instituciones del sector público; f) Herramientas o equipos de reparación o mantenimiento a ser realizadas por técnicos, contratados por instituciones del sector privado; g) Bienes de capital que ingresen al país con un contrato de arrendamiento mercantil o leasing, siempre que su admisión no se encuentre expresamente restringida

por la Dirección General; h) Naves amparadas en contratos de asociación debidamente autorizados por el Estado, para realizar actividades pesqueras; i) (Agregado por el Art. 14 del D.E. 1343, R.O. 971-S, 27-III-2017).- Partes y/o piezas que arriben en sustitución temporal de aquellas que formen parte de un bien de capital nacional o nacionalizado, mientras dure la reparación de la parte y/o pieza que fue trasladada al exterior bajo un régimen de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo y que estén amparadas en un contrato de servicio de reparación. (RCOPCI, 2020, p. 47)

El plazo de permanencia para las mercancías que ingresan utilizando este régimen varía según el fin, para las mercancías que ingresan según los literales d), e), g) y h) del artículo 124 del RCOPCI detalladas en el párrafo anterior, el plazo será aquel que se encuentre establecido en el contrato y para el resto de las mercancías su plazo de permanencia será hasta un año.

Para la autorización de Admisión Temporal con reexportación en el mismo estado de los bienes admitidos al amparo de los literales d), e), g) y h) del artículo anterior, se otorgará como plazo de permanencia el período de vigencia establecido en el contrato, permiso, concesión o autorización. Sin embargo, cuando el plazo sea por más de 5 años el beneficiario del régimen estará obligado a presentar cada 5 años una Declaración Aduanera que actualice la declaración inicial. Las demás mercancías que ingresen al amparo del presente régimen podrán permanecer en el país hasta por un año, contado a partir de la fecha del levante de las mercancías. Cuando la autorización se haya otorgado por un plazo inferior al máximo establecido en el presente inciso, se podrá solicitar las ampliaciones requeridas, siempre que la totalidad de dicho plazo no supere el año de permanencia en el país. No obstante, únicamente los vehículos marítimos de uso privado de turista podrán permanecer en este régimen hasta que se encuentren totalmente depreciados, constituyéndose dichos vehículos en prendas especiales y preferentes a favor del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Únicamente los bienes

que hayan sido autorizados al amparo del literal d), e) y g) del artículo anterior, podrán permanecer en el país durante cuatro meses posteriores al vencimiento, tiempo durante el cual se podrá solicitar la nacionalización, la reexportación, el cambio de destino, el cambio de fin admisible del régimen, la prórroga de autorización, el cambio de obra o de beneficiario. Durante dicho periodo, el bien podrá seguir siendo utilizado, pero únicamente en la actividad autorizada. La declaración de importación para el consumo o la solicitud de destrucción de mercancías amparadas bajo los literales a), b) c), f) e i) del artículo precedente deberá ser presentada hasta el día del vencimiento del plazo establecido en la autorización. En caso de reexportación, estas mercancías deberán ingresar a zona primaria hasta el día del vencimiento del plazo establecido en la autorización, lo que interrumpirá la contabilización del plazo del régimen. En el caso de que la parte o pieza exportada temporalmente para perfeccionamiento pasivo, que sustentó el ingreso de la parte o pieza extranjera bajo el fin admisible previsto en el literal i), no pueda ser reparada, el importador podrá compensar a consumo dicha mercancía sin documentos de acompañamiento y/o de soporte, emitidos por otros órganos públicos; sin perjuicio del pago de tributos al comercio exterior. (RCOPCI, 2020, p. 48)

2.3.2 Admisión temporal para reexportación en el mismo estado para Naves amparadas en contratos de asociación debidamente autorizados por el Estado, para realizar actividades pesqueras



Ilustración 10. Nave pesquera

Fuente: Iquique online (2014)

Este régimen permite el ingreso de mercancías para cumplir un fin determinado, uno de esos fines es para naves (buques) que van a realizar actividades de pesca, quienes deben estar asociados con una empresa ecuatoriana, mediante un contrato de asociación, este requisito es indispensable para que se pueda otorgar la autorización al régimen, el plazo de permanencia que pueden tener las naves será el que se encuentre establecido en dicho contrato, no obstante, si el tiempo es mayor a cinco años, se deberá presentar una nueva declaración aduanera.

2.4 Instituciones que intervienen para la obtención del régimen para Naves amparadas en contratos de asociación

2.4.1 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENA E

En Ecuador la institución que se encarga del control al ingreso y salida de mercancías del país es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador denominada así desde el año 2010 mediante la publicación del COPCI el 29 de diciembre de 2010.

El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables.

La Aduana tiene por objeto: facilitar el comercio exterior y ejercer el control de la entrada y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la república, así como quienes efectúen actividades directa o indirectamente relacionadas con el tráfico internacional de mercancías; determinar y recaudar las obligaciones aduaneras causadas por efecto de la importación y exportación de mercancías, conforme los sistemas previstos en el código tributario; resolver los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; prevenir, perseguir y sancionar las infracciones aduaneras; y, en general, las atribuciones que son propias a las Administraciones Aduaneras en la normativa adoptada por el Ecuador en los convenios internacionales. (COPCI, 2021, pp. 70,71).

2.4.2 Dirección Nacional de Espacios Acuáticos - DIRNEA

La Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, DIRNEA, es la institución encargada del cumplimiento para mantener la seguridad de la vida humana en el mar, la seguridad de la navegación y la prevención de la contaminación a través de la rectoría de las políticas y estrategias que articulan y orientan a los niveles tácticos subordinados para que estos a su vez contribuyan de manera decidida, proactiva y permanente a garantizar la seguridad integral y protección de los espacios acuáticos marítimos y fluviales, permitiendo de esta manera asegurar el bienestar de toda población que depende de la actividad marítima, según el Capitán Almirante Jaime Vela Erazo.

2.4.3 Instituto Nacional de Pesca - INP

El Instituto Nacional de Pesca (INP) es una entidad de derecho público creada el 5 de diciembre de 1960, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios. Está adscrito al Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Del Acuerdo Básico entre el Gobierno del Ecuador y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Económico (10 de noviembre de 1959), y a pedido del Ministerio de Fomento, mediante Decreto No. 582-a, del 5 de diciembre de 1960, se crea el Instituto Nacional de Pesca, cuya existencia legal descansa el 5 de enero de 1961, según el Registro Oficial No. 105, e inicia sus actividades el 7 de mayo del mismo año. Por recomendación de la FAO (Food and Agriculture Organization), el Instituto Nacional de Pesca (INP) pasa a ser un organismo especializado dedicado a la investigación biológica, tecnológica y económica,

tendientes a la ordenación y desarrollo de las pesquerías (Decreto Ejecutivo No. 1321 del 18 de octubre de 1966). (Instituto Nacional de Pesca, n.d.)

2.4.4 Subsecretaría de Recursos Pesqueros – SRP

Esta institución pertenece al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. “Su misión es formular e implementar estrategias, planes, programas y proyectos para la regulación, desarrollo, fortalecimiento, fomento y control de la actividad pesquera en todas sus fases, a fin de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros”. (Subsecretaría de Recursos Pesqueros, n.d.)

2.4.5 Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial

Esta institución pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tiene como misión “Impulsar el desarrollo de la actividad portuaria y del transporte marítimo y fluvial, a través del ejercicio de las actividades como Autoridad Portuaria y Marítima Nacional, que garantice el cumplimiento de objetivos y prioridades definidos en el marco legal vigentes” (Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial)

2.5 Manual de procedimiento

Los manuales de procedimientos son documentos importantes que nos ayudan en el ahorro de costos y tiempo, indicándonos a través de pasos detallados y de manera organizada como realizar una actividad, evitando atrasos y el cometimiento de errores.

Constituyen un documento técnico que incluye información sobre la sucesión cronológica y secuencial de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad para la realización de una función, actividad o tarea específicas en una organización. Todo procedimiento incluye la determinación de tiempos de ejecución, el uso de recursos materiales y tecnológicos, así como la aplicación de métodos de trabajo y control para desarrollar las operaciones de modo oportuno y eficiente. La descripción de los procedimientos permite comprender mejor el desarrollo de las actividades de rutina en todos los niveles jerárquicos, lo que propicia la disminución de fallas u omisiones y el incremento de la productividad (Franklin, 2009, p. 245).

2.5.1 Estructura de manual de procedimiento

Tal como se indica en los párrafos anteriores, los manuales sirven como guía para poder ejecutar ordenada y correctamente un proceso o actividad, en este caso vamos a detallar la estructura que deben tener los manuales de procedimientos, según FRANKLIN, la estructura básica debe contener los siguientes elementos.

Tabla 5

Elementos Manual de procedimientos

Identificación
Prólogo, introducción o ambos
Índice
Contenido
Objetivo
Áreas de aplicación o alcance de los procedimientos
Responsables
Políticas o normas de operación
Concepto
Procedimiento
Diagramas de flujo
Formularios
Instructivos
Glosario de términos

Fuente: Franklin (2009)

Elaborado por: Solis, Moisés (2022)

A continuación, se explica cada uno de los pasos o elementos detallados en la tabla anterior.

- **Identificación:**

Es importante que se registre el nombre de la organización o de quien elabora el manual, así como el nombre del procedimiento, números de páginas, entre otros.

- **Introducción:**

La introducción es una breve explicación para que sirva el manual, como está estructurado, objetivos y como se debe aplicar.

- **Índice:**

Detalle de los puntos que contiene el documento

- **Contenido:**
Lista de los procedimientos que integran el contenido del manual.
- **Objetivos:**
Detallar el fin que se pretende alcanzar
- **Áreas de aplicación:**
Las áreas que están involucradas en el procedimiento
- **Responsables:**
Detallar quienes deben aplicar el procedimiento
- **Políticas o normas de operación:**
Son criterios o líneas de acción que se aplican en el procedimiento
- **Concepto:**
Definir el concepto de términos que son indispensables aclarar
- **Procedimiento:**
Presentación por escrito, en forma narrativa y secuencial, de cada una de las operaciones que se realizan en un procedimiento, para lo cual se anota el número de operación, el nombre de las áreas responsables de llevarlas a cabo y, en la descripción, explicar en qué consiste, cómo, dónde y con qué se llevan a cabo.
(Franklin, 2009, p. 257)
- **Diagramas de flujo:**
Es la representación gráfica en que se realiza un procedimiento
- **Formularios:**
Formas impresas que se utilizan en un procedimiento
- **Instructivos:**

Cuando las formas no incluyen instrucciones de llenado es conveniente elaborar un instructivo que incluya el número de referencia, que corresponde al número consecutivo encerrado en un círculo en las formas. (Franklin, 2009, p. 260)

- **Glosario de términos:**

Es la lista y explicación de los conceptos de carácter técnico relacionados con el contenido (Franklin, 2009, p. 261)

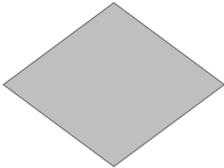
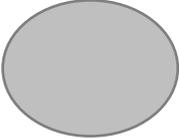
2.5.2 Estructura de diagrama de flujos

Al momento de realizar un proceso, fenómeno o situación para poder explicarlo se puede utilizar un diagrama que facilite su entendimiento, según Franklin (2009) “Diagramar es representar gráficamente hechos, situaciones, movimientos, relaciones o fenómenos de todo tipo por medio de símbolos que clarifican la interrelación entre diferentes factores y/o unidades administrativas, así como la relación causa-efecto que prevalece entre ellos” (p. 298).

Por lo que, en este proyecto de investigación se considera importante realizar un diagrama de flujo que explique los pasos que se deben realizar en la obtención del régimen. Para esto a continuación se detalla cuáles son los símbolos que se utilizan, teniendo en consideración los símbolos de la norma ANSI para la elaboración de los diagramas de flujo en diagramación administrativa.

Tabla 6

Símbolos utilizados en los diagramas de flujo

Símbolo	Forma / nombre	Descripción
	Ovalado / Inicio - termino	Indica el inicio y/o final en la construcción del diagrama de flujo.
	Rectángulo / Actividad	Se utiliza para establecer las actividades u operaciones del procedimiento
	Flecha / Flujo	Este símbolo indica la dirección o la frecuencia, uniendo entre sí los demás símbolos.
	Rombo / Decisión	Punto en el cual se debe tomar una decisión, pueden ser dos o más.
	Documento	Representa cualquier documento que se utiliza durante el proceso.
	Círculo / Conector	Conecta o enlaza un proceso con otro diferente que continúe en el diagrama de flujo.

Fuente: (Franklin, 2009)

Elaborado por: Solis, Moisés (2022)

2.6 Marco conceptual

Anuencia:

Consentimiento o aprobación

Armador pesquero:

“Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera propietaria o no de una nave que asume su gestión náutica y operación comercial pesquera, ya sea directamente o a través de una

persona distinta a esta.” (Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, 2020, p. 12)

Contrato de Asociación pesquera:

Acuerdo realizado entre un armador de embarcaciones pesqueras de otras banderas y una procesadora nacional, por el cual la embarcación extranjera se compromete a abastecer de materia prima (pesca) a la procesadora nacional de forma exclusiva, de conformidad con la normativa. (Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, 2020, p. 13)

Convenio CONCATEC:

Es un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca y la empresa pesquera que desee celebrar o mantenga un contrato de asociación con la finalidad de contribuir al desarrollo tecnológico y técnico del sector pesquero ecuatoriano.

Depreciación:

Disminución del valor de un bien con el paso del tiempo. En esta investigación es importante reconocer el tiempo de depreciación de la nave ya que según el porcentaje correspondiente se cancelarán los tributos.

Fase extractiva: Comprende actividades que tienen por fin el aprovechamiento sustentable y sostenible de los recursos hidrobiológicos mediante la captura y recolección. (Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, 2020, p. 48)

Pesca industrial:

Actividad extractiva realizada por embarcaciones con sistemas de pesca hidráulicos, mecanizados y tecnificados que permitan la captura de recursos hidrobiológicos. (Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, 2020, p. 15)

Régimen aduanero:

Destino que se le dan a las mercancías que se encuentran sujetas a control aduanero.

2.7 Marco legal

2.7.1 Constitución del Ecuador

Art. 304.- La política comercial tendrá los siguientes objetivos: 1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. 2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial. 3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales. 4. Contribuir a que se garanticen la soberanía alimentaria y energética, y se reduzcan las desigualdades internas. 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo. 6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados (Constituyente 2008, p. 145)

Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional. (Constituyente 2008, p. 162)

Art. 337.- El Estado promoverá el desarrollo de infraestructura para el acopio, transformación, transporte y comercialización de productos para la satisfacción de las necesidades básicas internas, así como para asegurar la participación de la economía ecuatoriana en el contexto regional y mundial a partir de una visión estratégica. (Constituyente 2008, p. 169)

Art. 417.- Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución. (Constituyente 2008, p. 198)

2.7.2 Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones

Admisión temporal para reexportación en el mismo estado.- Es el régimen aduanero que permite la introducción al territorio aduanero de determinadas mercancías importadas, para ser utilizadas en un fin determinado, con suspensión total o parcial del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos, con excepción de la depreciación normal originada por el uso que se haya hecho de las mismas, para ser reexportadas en un plazo determinado sin experimentar modificación alguna, según se determine en el reglamento. (COPCI, 2021)

2.7.3 Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca

Art. 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades acuícolas y pesqueras en todas sus fases de extracción, recolección, reproducción, cría, cultivo, procesamiento, almacenamiento, distribución, comercialización interna y externa, y actividades conexas como el fomento a la producción de alimentos sanos; la protección, conservación, investigación, explotación y uso de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas, mediante la aplicación del enfoque ecosistémico pesquero de tal manera que se logre el desarrollo sustentable y sostenible que garantice el acceso a la alimentación, en armonía con los principios y derechos establecidos en la Constitución de la República, y respetando los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales. (Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, 2020)

Artículo 7 Definiciones. Para efectos de la presente Ley, se contemplan las siguientes definiciones: (...) **11. Armador pesquero.** Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera propietaria o no de una nave que asume su gestión náutica y operación comercial pesquera, ya sea directamente o a través de una persona distinta a esta (...) **24. Contrato de asociación pesquera.** Acuerdo realizado entre un armador de embarcaciones pesqueras de otras banderas y una procesadora nacional, por el cual la embarcación extranjera se compromete a abastecer de materia prima (pesca) a la procesadora nacional de forma exclusiva, de conformidad con la normativa. (Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, 2020)

CAPÍTULO 3

3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Tal como lo expresan Cortes e Iglesias (2004) “La Investigación Científica surge de la necesidad del hombre de dar solución a los problemas más acuciantes de la vida cotidiana, de conocer la naturaleza que lo rodea y transformarla en función de satisfacer sus intereses y necesidades” (p. 8). es por ello que el ser humano siempre va a encontrar o tendrá temas a investigar, dado que es frecuente la necesidad de buscar solución a los problemas.

En este capítulo se va a detallar los mecanismos que se utilizaron en la investigación, su metodología, el enfoque que se le dio, así como las técnicas e instrumentos que se utilizaron.

3.1 Metodología:

Para poder lograr una investigación científica exitosa, con buenos resultados es necesario aplicar una correcta metodología que permita al investigador cumplir de manera exitosa sus objetivos.

La Metodología de la Investigación (M.I.) o Metodología de la Investigación Científica es aquella ciencia que provee al investigador de una serie de conceptos, principios y leyes que le permiten encauzar de un modo eficiente y tendiente a la excelencia el proceso de la investigación científica. El objeto de estudio de la M.I. Lo podemos definir como el proceso de Investigación Científica, el cual está conformado por toda una serie de pasos lógicamente estructurados y relacionados entre si. Este estudio se

hace sobre la base de un conjunto de características y de sus relaciones y leyes. (Cortés & Iglesias, 2004, p. 8)

En el presente proyecto según el nivel de profundización se basa en una investigación de carácter descriptiva ya que se pretende establecer una descripción lo más concreta de los pasos que se deben seguir para el régimen, a través de una investigación aplicada ya que se buscó la forma que permitan encontrar la solución.

Esta investigación también tiene un alcance longitudinal ya que se realizó un seguimiento del proceso por un tiempo determinado.

3.2 Tipo de investigación

La investigación descriptiva según lo expresado por Sampieri (2014) “Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.” (p. 92).

Se trabajó con este tipo de investigación para conocer todas las instituciones que están involucradas para poder identificar y analizar cada una de las actividades que se realizan para la obtención del régimen y de esta forma poder organizar cada uno de estos pasos de forma sistemática, ordenada y que facilite el proceso

3.3 Enfoque de la investigación

Para la presente investigación se utilizó el enfoque cualitativo dado que este evalúa el desarrollo natural de los sucesos, necesario para poder elaborar el manual de procedimientos.

En la búsqueda cualitativa, en lugar de iniciar con una teoría y luego “voltar” al mundo empírico para confirmar si ésta es apoyada por los datos y resultados, el investigador comienza examinando los hechos en sí y en el proceso desarrolla una teoría coherente para representar lo que observa (Esterberg, 2002). Dicho de otra forma, las investigaciones cualitativas se basan más en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general. Por ejemplo, en un estudio cualitativo típico, el investigador entrevista a una persona, analiza los datos que obtuvo y saca conclusiones; posteriormente, entrevista a otra persona, analiza esta nueva información y revisa sus resultados y conclusiones; del mismo modo, efectúa y analiza más entrevistas para comprender el fenómeno que estudia. Es decir, procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general. (Sampieri, 2014, p. 8)

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente proyecto de investigación se utilizaron distintas fuentes de información, entre la información primaria se utilizó la entrevista y la observación, y como fuente de información secundaria se utilizaron libros relacionados al tema, normativas vigentes, documentos e información de las instituciones relacionadas que se consultaron en las oficinas y/o se encuentran de forma electrónica en la página web de cada institución.

3.4.1 Entrevistas

En la investigación científica la entrevista forma parte de los instrumentos para recolectar información, y aunque este instrumento es utilizado tanto en la investigación cuantitativa como en la cualitativa, la forma de presentar en cada una de ellas difiere, en el caso de la investigación

cualitativa la entrevista se realiza a partir de una conversación orientada a conocer los puntos concretos de la investigación, en el cual el entrevistado cuenta sobre sus conocimientos o experiencia del tema y el entrevistador lo dirige hacia conocer los sucesos que considere de mayor relevancia.

En el proyecto de investigación se realizaron entrevistas a funcionarios de: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, Dirección Nacional de Espacios Acuáticos, ya que son las instituciones que otorgan los distintos permisos, documentos, certificados, para poder obtener el régimen y autorización para la pesca.

Así también se realizó una entrevista a la Jefe del Departamento Jurídico de la empresa Pespesca S.A., que se dedica a la pesca, comercialización nacional e internacional y procesamiento de productos derivados de pescado, ya que esta empresa realiza faenas de pesca con naves extranjeras asociadas utilizando el régimen de Admisión Temporal.

Entrevistas realizadas a funcionarios de instituciones públicas relacionadas con el trámite y a personal de empresa pesquera.



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

Entrevista No. 1

Institución: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Cargo: Jefe de Procesos Aduaneros de Regímenes Especiales, Remates y Otras Operaciones, de la Dirección de Puerto Marítimo de la Dirección Distrital de Guayaquil.

Nombre: Tayron Cifuentes Casquete

1. **¿Cuáles son los principales inconvenientes que tienen los usuarios para obtener el trámite de internación temporal para naves pesqueras (referencia numeral H del art. 124 del RCOPCI)?**

El principal inconveniente es no adjuntar el Cronograma de Actividades. Tal documento de acompañamiento contiene las fechas aproximadas por donde la nave estará transitando y arribando a territorio aduanero ecuatoriano. Tal itinerario le permite al SENA E programar de mejor manera sus inspecciones de control del régimen, y no toparse con el inconveniente de que cuando se requiere realizar el control concurrente, la nave se encuentra en altamar en alguna faena de pesca conforme a su fin admisible.

2. ¿Qué tan frecuente es este trámite en su dirección?

No muy frecuente, únicamente son dos empresas quienes tramitan el indicado fin admisible tipificado en el literal h) del artículo 124 del Reglamento al V Libro del COPCI.

3. ¿Cuáles son los incumplimientos más frecuentes de los usuarios, y que medidas y sanciones aplica el SENA?

El incumplimiento más frecuente es no adjuntar un Cronograma de Actividades actualizado. No obstante, la actualización del mismo se ingresa con carta a través de ventanilla, y no acarrea multa. Sólo en el caso de que el Importador incumpla el plazo del régimen y/o permanencia, el cual es directamente proporcional al tiempo de vigencia del contrato, es que se podría incurrir en una sanción por contravención de 1 SBU por cada día de retraso.

4. ¿Aproximadamente que tiempo se demoran los usuarios en la obtención del trámite?

Entre que se obtiene la aprobación del CDA de la garantía, se transmite la DAI a régimen 20 por parte del Agente de Aduana, se cumple con el canal de aforo asignado aleatoriamente por el sistema informático aduanero Ecuapass (que por regla fija siempre será Aforo Físico), y se obtiene la Salida Autorizada, aproximadamente son cinco (5) días hábiles.

5. ¿Cuál es la vigencia máxima otorgada para el régimen de internación temporal para reexportación en el mismo estado?

En virtud del artículo 125 del Reglamento al V Libro del COPCI el tiempo máximo de vigencia del régimen de Admisión Temporal con Reexportación en el mismo estado es el tiempo de vigencia establecido en el contrato, permiso, concesión o autorización. A éste tiempo debe agregársele 4 meses más de gracia que otorga la norma, obteniendo así un tiempo máximo de permanencia del régimen.



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

Entrevista No. 2

Institución: Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial

Cargo: Directora de Transporte Marítima y Fluvial

Nombre: Ing. Glenda Flores

1.- ¿Porque es necesario el Informe favorable?

La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, a través de su Unidad de Fortalecimiento del Transporte Marítimo realiza estudios técnicos para emitir el Informe Técnico Favorable para la importación por internación temporal de buques bajo contrato de asociación, fletamento, fletamento a casco desnudo, arriendo, etc., de las naves, para lo cual se debe presentar una solicitud y los documentos habilitantes.

Para de esta manera revisar si cumplen con los requisitos previo a la importación de naves o artefactos navales, en este caso (pesqueros) y así se evita que ingresen naves Subestándar, que no estén aptas para una segura navegación, para que los buque cumplan con todas las regulaciones tanto nacionales e internacionales de acuerdo al servicio que va a prestar y a operar dentro de nuestro país. Este Informe Favorable tiene una vigencia de seis meses, dentro

de los cuales se debe iniciar el proceso de importación de la nave o artefacto naval, caso contrario deberá obtener un nuevo Informe Favorable.

2.- ¿Según su criterio existe desconocimiento por parte de los usuarios en la serie de trámites?

En realidad, creo que sí, porque la mayoría de los usuarios no conocen que existen normativas que se deben cumplir para realizar ciertos trámites y en este mundo globalizado en el que se maneja el internet, cuya finalidad es permitir el intercambio libre de información para todos sus usuarios, no hay excusas, para que exista tal desconocimiento en la actualidad.

3.- ¿Cuáles son los errores más comunes de los usuarios en su Dirección de Transporte, referente en la obtención de una lista autorizada?

Pienso que los errores más comunes que se presentan en esta Dirección de Transporte, respecto a los trámites que ingresan para que las naves obtengan su Informe Favorable previo autorización para su ingreso al país, es como se dijo en la pregunta anterior el desconocimiento de los requisitos que deben cumplir conforme las normativas nacionales y convenios existentes.

Cabe indicar, que para este caso: un buque pesquero quiera ingresar al país no solo debe cumplir con los requisitos exigidos por nuestra SPTMF, sino también de las instituciones como Subsecretaría de Pesca, DIRNEA, SENAE y de esta manera podrá obtener la autorización correspondiente.

4.- ¿Que parámetros debe cumplir una nave internacional de pesca para salir favorable en una inspección de Estado Rector de Puerto?

Para que una nave sea esta de pesca o no, esta Autoridad Portuaria Nacional y del Transporte Acuático r conforme lo indica el Artículo 2, numeral 2 del Decreto Ejecutivo 723 del 09 de julio de 2015, realiza la inspección de Estado Rector del Puerto, en la que consiste en una visita

a bordo del buque para comprobar la validez de los certificados y documentos pertinentes, el estado general del barco, su equipo y tripulación.

Cabe indicar que en esta inspección esta SPTMF, comprueba el cumplimiento de las exigencias normadas en los tratados internacionales vigentes sobre seguridad marítima, formación y titulación de las tripulaciones, prevención de la contaminación por los buques de los espacios marítimos y fluviales, y protección marítima.

5.- ¿Considera usted que la Internación Temporal, juega un papel fundamental dentro de todo el proceso de regulación?

El proceso de Internación Temporal con reexportación en el mismo estado, es solo un tipo de régimen, en este caso es denominado (Régimen 20), es el régimen especial aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, en este caso un buque, para ser utilizado en un fin determinado, con suspensión total o parcial de los derechos e impuestos a la importación.



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

Entrevista No. 3

Institución: Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos - DIRNEA

Cargo: Jefe de Seguridad Marítima.

Nombre: Jorge López Lara – Comandante

1.- ¿En qué faltas pudiera caer una nave para estar impedida de navegar en el país?

Una nave estará impedida de navegar cuando este inmersa en un delito, así como también la embarcación se encuentre en condiciones que vayan en contra a la seguridad a la navegación, debido a que puede poner en riesgo a la seguridad de la tripulación.

2.- ¿Considera usted beneficioso que naves internacionales de pesca operen en el país?

Ya existen naves de pesca de bandera extranjera que se encuentran bajo contrato de asociación y para una nave de bandera extranjera no le conviene debido a que tiene mucha competencia de las naves de bandera nacional.

3.- ¿Qué papel desempeña la DIRNEA en la operación de naves extranjeras de pesca?

La DIRNEA como autoridad marítima ejerce el derecho de estado rector de puerto sobre las naves de pesca de bandera extranjera, para verificar que se cumpla la normativa del estado ecuatoriano.

4.- ¿Cómo jefe de seguridad marítima del Ecuador, nota algún desconocimiento por parte de los usuarios en materia de seguridad?

Existe desconocimiento de la comunidad marítima sobre la LONGSFEA

5.- ¿Qué tan eficaz es la DIRNEA en reconocer una actividad que no vaya dentro de los parámetros y regulaciones establecidas, como ente de regulación?

La DIRNEA toma conocimiento de alguna actividad ilícita y actúa según el marco legal a través de las Capitanías de Puerto, y en la mar las unidades del Comando de Guardacostas son las encargadas de evitar el cometimiento de alguna actividad ilícita.



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

Entrevista No. 4

Empresa: Pespesca S.A.

Cargo: Jefe del departamento jurídico.

Nombre: Sandra Mendoza Bravo

1. ¿Cuáles son las principales actividades que realiza la empresa?

La Compañía de acuerdo a su objeto social está dedicada a la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento y comercialización de productos pesqueros; especialmente del atún, del cual se obtiene los siguientes productos: lomos precocidos y empacados al vacío, lomos enteros congelados; para lo cual adquiere la materia prima de barcos pesqueros, proveedores locales o del exterior.

2. ¿La empresa utiliza el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado?

Si, es aplicable a los barcos pesqueros con los cuales mantenemos Contratos de Asociación de actividades pesqueras que nos proveen de materia prima para nuestro proceso productivo.

3. ¿Con qué frecuencia realiza el trámite?

El régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado lo realizamos una vez aprobado el Contrato de Asociación de actividades pesqueras, mediante Acuerdo Ministerial emitido por el ente competente (Subsecretaría de Recursos Pesqueros), y posteriormente, se lo renueva de manera anual por el tiempo que sea aprobado el Contrato de Asociación.

4. ¿Cuáles son los principales inconvenientes que tienen en la obtención del régimen?

Generalmente los inconvenientes con la renovación del régimen son:

Que el proceso como tal depende de la obtención de documentos previos, sin los cuales no podría obtenerse el Régimen (Acuerdo, Permiso de Pesca, Contrato, Póliza);

Si la aprobación del Régimen se tarda no se puede avanzar con otros procesos que son subsecuentes en otras dependencias (SPTMF, SRP, DIRNEA,).

En ocasiones se tiene problemas derivados del sistema Ecuapass que maneja la SENA, lo que retrasa otros procesos.

La fecha de vigencia de la Póliza emitida por la Aseguradora no es coincidente con la fecha otorgado por SENA de aprobación del Régimen.

5. ¿Cuál es el departamento y cuántas personas se encargan de realizar el trámite?

Para el proceso como tal, de obtención y renovación del Régimen está a cargo de 2 departamentos (Legal y Comercialización) que realizan el proceso y seguimiento ante los diferentes entes involucrados (SRP, SENA, Aseguradora, Agente Aduanero).

6. Considera necesario un manual de procedimientos y/o cuentan con uno?

No mantenemos un manual de procedimientos, pero disponemos de una matriz general mediante el cual verificamos, damos seguimiento y renovación a todos y cada uno de los permisos que requieren las embarcaciones asociadas para operar, entre los cuales se encuentra la obtención y renovación del Régimen de Admisión temporal en el mismo estado.

Tal como se puede observar de las entrevistas realizadas, se indica que el proceso debe realizarse en un orden y que incluso indican en el SENA E que es favorecedor mantener un detalle de las actividades, esto sirve también para tener un control del tiempo de permanencia autorizado para la nave, ya que si se incumple este plazo esto genera una multa de un salario básico unificado por día, es decir USD 400,00 diarios.

En el caso de la SPTMF indican el porque es importante realizar estos distintos tramites ya que estos nos indican si la nave es apta para realizar la actividad de pesca. En la DIRNEA a su vez comentan que el estado rector de puerto ayuda a verificar que las naves extranjeras cumplan la normativa nacional.

Y por último, de la entrevista realizada en la empresa PESPECA S.A, manifiestan que entre los principales inconvenientes que tienen es la documentación de documentos previos, requisitos obligatorios para poder acceder al régimen.

3.4.2 Observación:

Tal como lo indica Sampieri “la observación investigativa no se limita al sentido de la vista, implica todos los sentidos” (p. 411) y a su vez esta nos sirve para “Comprender procesos, vinculaciones entre personas y sus situaciones o circunstancias, los eventos que suceden a través del tiempo, los patrones que se desarrollan, así como los contextos sociales y culturales en los cuales ocurren las experiencias humanas” (Jorgensen, 1989 citado por Sampieri, 2010, p.412).

Para poder utilizar la técnica de la observación, se dará un seguimiento en las áreas donde se realizan los tramites, esto es las instituciones que emiten los permisos o certificaciones, se conversará con los funcionarios que prestan sus servicios, así como los usuarios que requieren de ellos para conocer sus observaciones, dudas o consultas, analizando las situaciones y contratiempos que se presentan a los usuarios para la obtención del régimen de admisión temporal para naves pesqueras y de esta forma buscar una solución.

Así también se procedió a visitar a la empresa PESPECA S.A para realizar una entrevista sobre el régimen indicada en páginas anteriores, pero también para conocer como realizan el trámite y de esta forma tener conocimiento desde ambas partes, quienes aplican para el régimen de Admisión y quienes otorgan los permisos.

Datos de la observación realizada en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Se realizó la visita al Distrito de Guayaquil, ubicado en el puerto de la ciudad, para consultar los requisitos para poder realizar el régimen para la nave extranjera, por ser tiempo de pandemia el acceso es restringido y mucho de los tramites que se realizan en esta institución se los puede ingresar a través del Sistema Informático Ecuapasss, por correo, o por el Sistema de Gestión Documental Quipux, no obstante, en la ventanilla recomendaron que al realizar el tramite se solicite una audiencia o reunión con el o la Jefe de Regímenes para tener una correcta asesoría

y al momento de ingresar el trámite llevar la documentación completa y correcta y así evitar una notificación por algún mal proceso.



Ilustración 11. Ventanilla de Atención al usuario del SENA E.

Fuente: Solis, Moisés (2022)

Datos de la observación realizada en la Subsecretaría de Puertos Transporte, Marítimo y Fluvial

Esta institución se encuentra ubicada en el edificio PETROECUADOR en la Avenida del Bombero sector Ceibos, durante la visita realizada se pudo observar que es aquí donde se presentan y/o solicitan los tramites de registro, inspecciones, aprobación de planos y certificaciones de la nave, para lo cual se debe ingresar la documentación de soporte misma que será revisada y comprobada por el analista asignado. Todos los tramites se deben ingresar por el departamento de atención al usuario con una solicitud en la que se describe el trámite que se quiere realizar junto con la papeleta de depósito de la tasa correspondiente de trámite que se va a realizar.



Ilustración 12. Máquina de tiques y Ventanilla de Atención al usuario de SPTMF

Fuente: Solis, Moisés (2022)

Datos de la observación realizada en la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos

Se visitó las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ESPACIOS ACUATICOS que se encuentran ubicadas en Malecón y Elizalde, donde se pudo verificar el proceso de los tramites que se realizan en esta institución y la gestión con las personas que realizan los diferentes tramites, de lo cual se pudo conocer la forma en que se debe realizar algún tipo de proceso. Para el ingreso de un trámite la institución solicita los documentos específicos de soportes de la nave, la papeleta de depósito del pago realizado (este valor será en función de lo que se vaya a realizar), la solicitud de ingreso donde se detalla la gestión que se va a requerir, con estos documentos se debe acercar a la ventanilla para que le facturen y a su vez le será asignado un número de trámite mismo que servirá para poder darle el seguimiento respectivo.



Ilustración 13. Oficina y personal de la DIRNEA.

Fuente: Solis, Moisés (2022)

Datos de la observación realizada en la empresa PESPESCA S.A.

Se visitó la empresa PESPESCA S.A. ubicada en MONTECRISTI – MANABI se pudo constatar que esta empresa se dedica la pesca, al procesamiento de lomos de atún, comercialización y a la exportación de sus productos, durante la visita se pudo conocer sus planta y oficinas y se conversó con la Jefe del Departamento Comercial quien supo manifestar que esta empresa está asociada con naves extranjeras y para ellos acceder a este régimen aduanero ha sido muy beneficioso gozar de estas facilidades ya que no necesitan invertir en una nave que tiene costos muy elevados para la economía de la empresa. Aprovechando la vista se solicitó una entrevista con las personas encargadas de realizar las gestiones para acceder al régimen de internación temporal para reexportación en el mismo estado, que en la empresa está a cargo del Departamento Legal.



Ilustración 14. Oficina y atención del personal de PESPECA S.A.

Fuente: Solis, Moisés (2022)

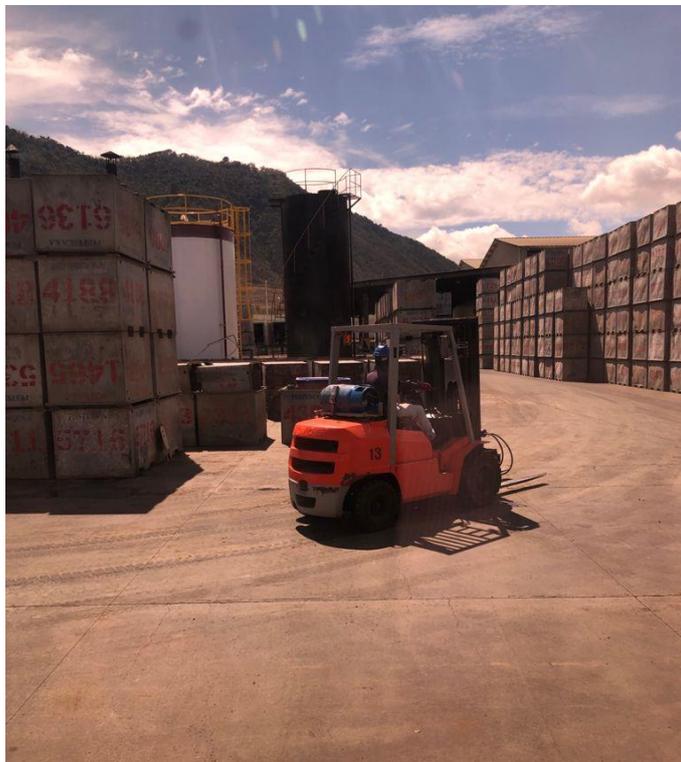


Ilustración 15. Planta de PESPECA S.A

Fuente: Solis, Moisés (2022)

3.4.3 Documentos, registros, materiales y artefactos:

Según Sampieri, 2014, p.415 “Una fuente muy valiosa de datos cualitativos son los documentos, materiales y artefactos diversos. Nos pueden ayudar a entender el fenómeno central de estudio. Prácticamente la mayoría de las personas, grupos, organizaciones, comunidades y sociedades los producen y narran, o delinear sus historias y estatus actuales. Le sirven al investigador para conocer los antecedentes de un ambiente, así como las vivencias o situaciones que se producen en él y su funcionamiento cotidiano y anormal”.

Para la presente investigación se recopiló información documental principalmente de varias normativas ecuatorianas, en especial del Código Orgánico Comercio, Producción e Inversiones en donde se establecen los distintos regímenes aduaneros que se utilizan en el país. Adicional a esto se utilizaron, Resoluciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, y demás información que establecen las distintas instituciones que otorgan permisos o documentos necesarios para la obtención del régimen.

CAPÍTULO 4

4 PROPUESTA

En el presente capítulo se realiza el desarrollo de la propuesta, misma que es la elaboración de un Manual de Procedimientos del régimen Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado a Naves Amparadas en Contrato de Asociación, con la finalidad de establecer los lineamientos que faciliten la ejecución del proceso.

4.1 Presentación de la propuesta (Manual de procedimientos)

A continuación, se detalla el Manual de Procedimientos del régimen Admisión Temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.



Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera

Fecha de emisión: 2021

Número de 1 de 16
página

Índice

A. Contenido

B. Objetivo

C. Área de aplicación:

D. Descripción

E. Responsables

F. Políticas o normas de operación

G. Procedimiento

H. Flujo de procesos

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.



Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera

Fecha de emisión: 2021

Número de 2 de 16
página

A. Contenido:

Este procedimiento inicia con la celebración del Contrato de Asociación entre la empresa ecuatoriana dedicada a la actividad pesquera con el buque extranjero que va a realizar la pesca, continua con los permisos y documentos que se deben obtener y formalizar en instituciones públicas que autorizan el ingreso de la mercancía y a su vez que puedan realizar la actividad de pesca.

B. Objetivo:

Obtener sin contratiempos la autorización para la internación temporal del buque y los permisos necesarios para su permanencia y poder realizar la actividad de pesca.

C. Área de aplicación:

Industrias pesqueras que se asocien con naves extranjeras.

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.



Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera

Fecha de emisión: 2021

Número de 3 de 16
página

D. Descripción:

Este procedimiento inicia con la celebración del Contrato de Asociación entre la empresa ecuatoriana dedicada a la actividad pesquera con el buque extranjero que va a realizar la pesca, continua con los permisos y documentos que se deben obtener y formalizar en instituciones públicas que autorizan el ingreso de la mercancía y a su vez que puedan realizar la actividad de pesca.

E. Responsables:

Departamento Legal y/o Departamento de Comercio Exterior de las empresas ecuatorianas que se asocien con naves extranjeras

F. Políticas o normas de operación

Cumplir con la Normativa del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca y demás normativa nacional e internacional.

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.



Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera

Fecha de emisión: 2021

Número de página

de 4

de

16

G. Procedimiento

1. Celebración del contrato.

El Contrato de Asociación es un documento indispensable y requisito principal para poder acogerse al régimen de Admisión Temporal, se lo realiza entre la empresa pesquera ecuatoriana con la nave (buque) extranjera con la que se va asociar, dentro del contrato se define las cláusulas contractuales tales como: comparecientes, objeto, plazo, estado y descripción de la embarcación, precio, obligaciones de las partes, responsabilidades (Seguro), designación de representante en Ecuador, entre otros.

2. Anuencia Subsecretaría Recursos Pesqueros.

La SRP debe emitir un informe favorable el cual le permite ejercer la actividad pesquera en las fases de extracción y comercialización, en concordancia con el Art. 158 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (2020), que indica: *“Las embarcaciones asociadas, podrán pescar en aguas jurisdiccionales ecuatorianas y deberán entregar de forma exclusiva la pesca capturada a la planta procesadora asociada, según establezca la norma secundaria correspondiente”*.

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.

	Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera	Fecha de emisión: 2021			
		Número de página	de	5	de

3. Informe Técnico Favorable Subsecretaría de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial.

Para poder realizar la importación de una Nave la SPTMF debe emitir un Informe Técnico Favorable, mismo que debe cumplir los requisitos indicados en la Resolución Nro. MTOP-SPTM-2019-0098-R, detallados a continuación:

- a) Solicitud dirigida a la STPMF, en la que consten las características principales de la nave o artefacto naval, conforme a lo descrito en el Anexo 1. b) Contrato celebrado con la persona natural o jurídica ecuatoriana bajo la modalidad en la que operará la nave o artefacto naval en el país, debidamente legalizado; para el caso de los contratos de asociación de actividades pesqueras se podrá presentar la promesa de dicho contrato.
- c) Los requisitos anteriormente citados en los literales b, c, e, f y g del artículo 1 (b) Escritura de constitución de la compañía para el caso de personas jurídicas o cédula de ciudadanía para personas naturales, lo cual se verificará en línea. c) Nombramiento del representante legal de la compañía, inscrito en el Registro Mercantil, para el caso de personas jurídicas, lo cual se verificará en línea. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas, 2019)

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.

	Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera	Fecha de emisión: 2021			
		Número de página	de	6	de

e) Matrícula, patente de navegación o documento de registro de la nave o artefacto naval en vigencia, emitido por el país de bandera de origen. f) Todos los certificados estatutarios de la nave o artefacto naval, emitidos por el país de bandera de origen, con sus respectivos refrendos vigentes) y de los artículos 2 y 3, según sea el caso (a) Informe Favorable (Anuencia) previa importación emitido por la Autoridad Pesquera, dentro del plazo autorizado. b) Certificado de Clasificación con una Sociedad Clasificadora IACS o reconocida por la SPTMF con sus respectivos refrendos vigentes, para buques de más de 500 TRB). (Ministerio de Transporte y Obras Públicas, 2019)

4. Acuerdo ministerial Subsecretaría de Recursos Pesqueros

Una vez que la Subsecretaría de Recursos Pesqueros ha verificado la documentación, los informes técnicos favorables tanto de la SRP y SPTMF, cupo de pesca autorizado, entre otros, autoriza la legalización del contrato de asociación (paso 1) entre la empresa ecuatoriana y la nave pesquera al amparo de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.



Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera

Fecha de emisión: 2021

Número de página	de	7	de	16
------------------	----	---	----	----

5. CONCATEC.

Este es un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica que se firma entre el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca y la empresa ecuatoriana según Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-SRP-2019-0073-A, que deseen celebrar y/o renovar contratos de arrendamiento o asociación con buques pesqueros de bandera extranjera, este convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo científico y tecnológico del sector pesquero ecuatoriano, en base a investigaciones que permitan un mejor conocimiento del medio ambiente y de los organismo que la habitan, a fin de evaluar el potencial de los recursos sujetos a explotación, diversificar y optimizar la explotación pesquera; prestar asistencia técnica a las empresas pesqueras nacionales que hayan celebrado contratos de asociación; y, contribuir al desarrollo de proyectos y/o actividades del sector pesquero en general.

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.



Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera

Fecha de emisión: 2021

Número de 8 de 16
página

6. Acuerdo de Pesca extractiva Subsecretaría de Recursos Pesqueros

Este acuerdo es el que permite ejercer la actividad en la fase extractiva del atún con el arte de pesca, red de cerco y su comercialización, dándole el tiempo de vigencia que se estableció en el contrato de asociación. Para obtener dicho permiso, debe presentar el recibo de pago, copia del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica CONCATEC (paso 5), así también debe reportar trimestralmente a la Dirección de Políticas y Ordenamiento Pesquero de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, el detalle de las capturas y ventas para fines estadísticos.

7. Inspección Subsecretaría de Recursos Pesqueros.

Se debe solicitar una inspección por parte de la SRP en la cual verificarán las características técnicas, bodegas, aparejos de pesca y de cubierta, requisito necesario para obtener el permiso de pesca.

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.



Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera

Fecha de emisión: 2021

Número de 9 de 16
página

8. Permiso de pesca.

Este documento es emitido por la Dirección de Pesca Industrial, luego de la inspección realizada al buque, en el mismo se describe las características técnicas de la nave.

9. La Declaración Aduanera de Importación - DAI.

Es el documento emitido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para el ingreso de mercancías al país, se debe recordar que en este caso el buque va a ingresar temporalmente acogéndose al régimen de Admisión Temporal para reexportación en el mismo estado, para ello debe presentar los siguientes documentos: Bill of lading, factura proforma, contrato de asociación, informe técnico favorable SPTMF, permiso de pesca, Acuerdo ministerial, póliza de seguro. En caso de que el buque contenga helicóptero como parte de su equipo de pesca, deben declararse en ítems por separado. La nave al acogerse al régimen de admisión temporal paga los tributos anualmente o según el tiempo que hayan permanecido en el país (menor a un año), pero estos tributos son calculados sobre el valor del porcentaje de depreciación del bien que para inmuebles, naves, aeronaves, barcasas y similares es del 5% anual.

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.

	Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera	Fecha de emisión: 2021			
		Número de página	10	de	16

Así también debe considerarse el plazo autorizado para la permanencia del buque, que según el artículo 125 del RCOPCI “*será el establecido en el contrato, permiso, concesión o autorización*”, es importante respetar los plazos de vigencia ya que en casos de incumplimiento podría causar una sanción de 1 Salario Básico Unificado por cada día de retraso.

10. Registro de contrato Subsecretaría Puertos Transporte Marítimo y Fluvial.

El contrato que se indicó en el paso 1 debe registrarse en la Subsecretaría de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, ya que de este contrato se derivan todas las fechas de los certificados e inspecciones para poder tener el barco en lista autorizada de pesca.

11. Póliza de garantía por tributos en SPTMF.

Se debe presentar una póliza de garantía que respalde cualquier riesgo que pueda sufrir la nave (Matrícula de Armador)

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.



Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera

Fecha de emisión: 2021

Número de página

11

de

16

12. Matrícula de Armador.

Es el documento habilitante que faculta a una persona natural y/o jurídica a operar una nave emitido por la Subsecretaría Puertos Transporte Marítimo y Fluvial.

13. Registro de documentos internacionales en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial

En este paso se realiza el registro en la SPTMF de los documentos del barco para que el ente regulador tenga la información técnica de la nave, entre los documentos que se registran están: Certificado Internacional de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos - IOPP, Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, Certificado de Aguas sucias, Licencia de Pesca Internacional, Certificado de Seguridad para Buques Pesqueros, Certificado de Clase con sus respectivos endosos, Licencia Regulatoria de Estación de Radio, Certificado de Responsabilidad Civil por daños causado por contaminación, que de no cumplirse se debe pagar una multa de 100 Salarios Básicos Unificados.

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.



Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera

Fecha de emisión: 2021

Número de 12 de 16
página

14. Faros y boyas.

Según la Ley de Faros y Boyas “*Las embarcaciones nacionales y extranjeras que naveguen en mares y ríos del Ecuador y recalen en un de sus puertos, pagarán una tasa por el servicio de Faros y Boyas, cuya cuantía se establecerá en el Reglamento de Derechos por Servicios Prestados por la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral y Capitanía de Puerto de la República, previo informe favorable del Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos*”. Este pago se realiza a través del Instituto Oceanográfico de la Armada del Ecuador y se recomienda hacerlo después de que se haya realizado el registro del contrato ya que si no se encuentra asociado se lo considera totalmente internacional y el valor de pago es más elevado.

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.

	Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera	Fecha de emisión: 2021			
		Número de página	13	de	16

15. Certificado de Seguridad Radioeléctrica de Buque.

Este documento se emite en virtud del Convenio Internacional para la Seguridad para la vida humana en el mar, SOLAS 1974, en su forma modificada por el correspondiente Protocolo de 1988, mismo que es emitido por la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos (DIRNEA), en el cual se registran los equipos de radio y se verifica su correcto funcionamiento.

16. Certificado de Estado Rector de Puerto e inspección de combustible.

Se denomina supervisión por el Estado Rector del Puerto a la inspección de buques de pabellón extranjero en los puertos nacionales con el objeto de verificar que el estado del buque y su equipo cumplan las prescripciones establecidas en los reglamentos internacionales y que el buque esté tripulado y se explota de conformidad con tales normas.

Existen nueve acuerdos relacionados al Estado Rector de puertos, en el caso de Ecuador se acoge al Acuerdo Latinoamericano de Viña del Mar 1992.

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.



Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera

Fecha de emisión: 2021

Número de página

14

de

16

Este documento es emitido por la Subsecretaría de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, posterior a la inspección de la nave.

17. Certificados de Tráficos, Nacional e Internacional.

Según el (Decreto 168, 1997) Reglamento a la Actividad Marítima, en el numeral (e) del artículo 95 “*Para naves extranjeras arrendadas por empresas navieras ecuatorianas o con contratos de asociación, que operen en tráfico nacional por seis meses o más se exigirá el permiso de tráfico otorgado por la Dirección General de la Marina Mercante*” para obtener el respectivo Permiso de Tráfico se deben presentar el certificado de Franco a Bordo y el de Inspección de Seguridad, tanto el Certificado de Trafico Nacional como el Certificado de Tráfico Internacional son emitidos por la Subsecretaria Puertos Transporte Marítimo y Fluvial.

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.



Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera

Fecha de emisión: 2021

Número de 15 de 16
página

18. Culminación del régimen

Una vez que las partes deciden terminar su asociación, sea esto por vencimiento del contrato o decisión de una o ambas partes, se debe regularizar y dar por terminado los documentos que habilitaron el ingreso, estadía, actividades y permiso de la nave, dentro de los cuales está el Contrato de Asociación que hay que darlo por culminado e informar a las instituciones que fue inscrito (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; Subsecretaría de Recursos Pesqueros del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; Dirección Nacional de Espacios Acuáticos de la Armada del Ecuador; Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Instituto Nacional de Pesca y demás instituciones donde se haya registrado).

Manual de procedimientos del régimen Admisión temporal para reexportación en el mismo estado a naves amparadas en contrato de asociación.

	Proyecto de Investigación Moisés Solis Mosquera	Fecha de emisión: 2021			
		Número de página	16	de	17

En el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se debe realizar la culminación del régimen y esto se lo puede realizar mediante una exportación definitiva, para lo cual se debe solicitar una inspección por el SENA E para verificar que la nave va a salir del país en la misma condición que ingreso (salvo el desgaste que haya sufrido por su uso), se debe pagar los tributos correspondiente al porcentaje de depreciación anual del bien que en este caso es del 5% (al ser una nave su tiempo de depreciación es de 20 años). Una vez que se haya realizado la Declaración Aduanera de Exportación, la inspección y cancelado los tributos correspondientes, el SENA E procederá a otorgar la Salida Definitiva del bien.

H. FLUJOGRAMA DE PROCESOS

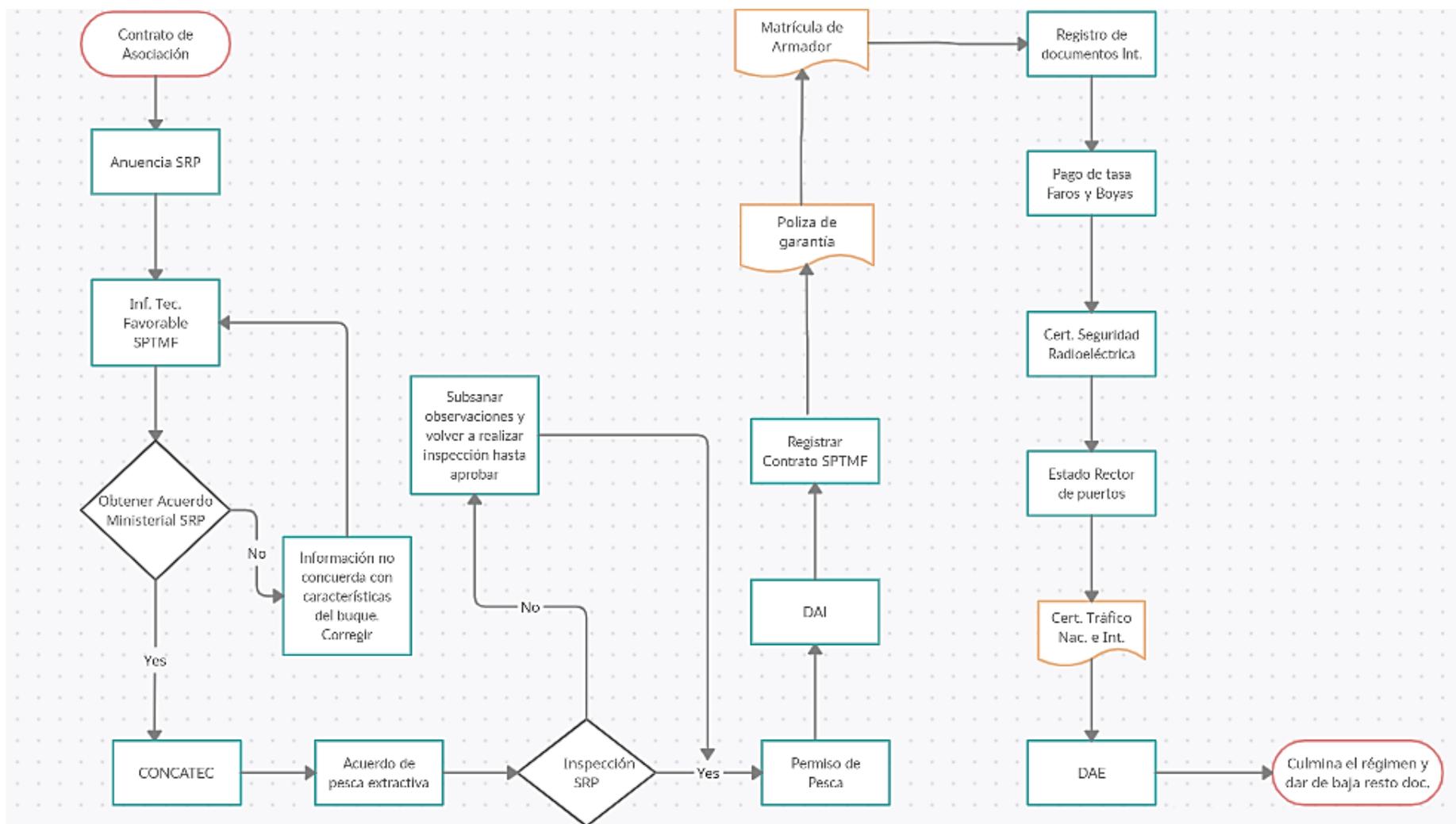


Ilustración 16. Flujoograma de procesos

Elaborado por: Solis, Moisés (2022)

CONCLUSIONES

La pesca en el Ecuador es una de las actividades que generan ingresos a miles de familias del país, ya sea por la pesca industrial o artesanal, forjando movimientos económicos no solo en la venta de pescado como tal, sino también en actividades derivadas de la misma, por lo que, las empresas y personas que se dedican a esta actividad directa o indirectamente deben mantener una organización y cumplir con los condicionamientos que establezcan las autoridades para funcionar correctamente.

Para la pesca industrial es importante que se realice la actividad utilizando medios tecnológicos y avanzados que ayuden en la faena y que al realizarla esta sea eficiente y no afecte al medio ambiente, en el país son pocas las naves nacionalizadas de gran infraestructura que puedan realizar una gran pesca.

El régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado es una excelente opción para la industria pesquera ya que permite que las empresas ecuatorianas se asocien con una nave extranjera para que la misma pueda realizar esta actividad, sin tener que comprar un buque los cuales tienen costos excesivamente altos (millones de dólares) que no les sería posible adquirirlos.

Al acceder al régimen la empresa solo va a tener que pagar los tributos de la depreciación del bien generado por el tiempo de permanencia que la nave tenga en el país, lo que también significa un ahorro para la empresa.

Para poder realizar la internación de la nave es importante conocer todos los tramites, permisos, requisitos y condiciones que se debe cumplir para poder acceder al mismo y de igual manera realizar el procedimiento de una forma ordenada y sistemática, dado que, si no se lo hace siguiendo un lineamiento, el proceso puede tardar mucho tiempo, lo que generaría retrasos en la obtención del régimen y autorizaciones para la pesca.

RECOMENDACIONES

Hacer uso del manual de procedimientos a las empresas de la industria pesquera que no posean naves o requieran aumentar su pesca, para que puedan realizar contrato de asociación con naves internacionales y puedan acceder al régimen de admisión temporal con reexportación en el mismo estado.

Tener siempre la documentación actualizada y vigente. Si se pretende realizar algún cambio este debe ser comunicado inmediatamente a las entidades reguladoras para su registro.

No incurrir en prohibiciones tanto aduaneras, tráfico marítimo, actividades de pesca ya que las sanciones que se generan son complejas y rigurosas.

Las embarcaciones deben estar en óptimas condiciones estéticas y funcionales para realizar la fase de pesca.

El departamento o área encargado de gestionar el trámite deberá constantemente revisar actualizaciones a la normativa referente al régimen y la pesca, ya que al ser varias las instituciones públicas que otorgan los permisos y en cada una de ellas se realizan varios procesos, estos pueden sufrir de cambios que alteren el orden del manual.

Bibliografía

- Autoridad Portuaria de Manta. (5 de abril de 2018). Obtenido de <http://www.puertodemanta.gob.ec/la-mayor-flota-pesquera-del-ecuador-esta-en-manta/>
- COMUNIDAD ANDINA. (2019). DECISIÓN 848 Actualización de la Armonización de Regímenes Aduaneros. Lima.
- Constituyente 2008. (s.f.). CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR reforma 2018.
- COPCI. (2021). Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones . *Última reforma. 27 de agosto de 2021. Quinto suplemento del Registro Oficial 525. .*
- Correa, J. (2014). *Aplicación de tecnologías de procesos no convencionales para mejorar la productividad de la operación de un buque de pesca pelágica de cerco*. Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Cortés, M., & Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre metodología de la investigación*. Campeche: Universidad Autónoma del Carmen.
- Decreto 168. (27 de marzo de 1997). Reglamento a la Actividad Marítima. Quito.
- El Comercio. (10 de enero de 2019). Industria y pesca son puntuales.
- Farias, R., Muñoz, L., Marcillo, C., Viteri, M., Vinueza, J., & Galarza, C. (2020). *COVID-19 Impacto en las Exportaciones de organizaciones de pequeños productores, afectaciones, desafíos y oportunidades*. Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.
- Franklin, E. (2009). *Organización de empresas*. México: Mc Graw Hill.

González, R. (2011). Diferentes Teorías del Comercio Internacional. *ICE - Información Comercial Española No. 858*, 103 - 118.

Instituto Nacional de Pesca. (s.f.). *Instituto Nacional de Pesca*. . Obtenido de Quienes somos.
: <https://www.institutopesca.gob.ec/quienes-somos/>

Krugman, P., Obstfeld, M., & Melitz, M. (2012). *Economía internacional: teoría y política, 9na edición*. Madrid: PEARSON EDUCACIÓN.

Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. (2020). Registro oficial No. 187
Suplemento.

Ministerio Comercio Exterior. (2017). *Informe sobre el sector atunero ecuatoriano*.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (06 de diciembre de 2019). Resolución Nro.
MTO-P-SPTM-2019-0098-R. Guayaquil.

Moreno, A., Narváez, D., & Sancho, S. (2017). *Banco Central*. Obtenido de
<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/doctec11.pdf>

RCOPCI. (2020). Reglamento al Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones .
Última reforma. 04 de agosto de 2020. Segundo suplemento del Registro Oficial 260.

Ruiz, P. (2020). El teorema Heckscher-Ohlin y la economía mexicana. Una visión crítica de la
economía neoliberal. *El Trimestre Económico*, 87. Obtenido de
<https://www.eltrimestreeconomico.com.mx/index.php/te/article/view/929>

Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: INTERAMERICANA
EDITORES, S.A. DE C.V.

Subsecretaría de Recursos Pesqueros. (s.f.). *Subsecretaría de Recursos Pesqueros*. Obtenido
de <https://srp.produccion.gob.ec/>

Villar, R. (1988). Diagnóstico del sector pesquero ecuatoriano. *Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales*.

ANEXO 1



Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	[REDACTED]
---------------	------------

Información de general

Aduana	MANTA	Código de régimen	ADMISSION TEMPORAL PARA REEXPORTACION EN EL MISMO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	25/07/2014 11:55:19

Información de Importador

Nombre	[REDACTED]	Número de	RUC [REDACTED]
Ciudad	MANTA	Teléfono	
Dirección			
Ciiu	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS		

Información del declarante

Apellidos / nombres	[REDACTED] AGENTES NACIONALES DE MAJANA S.A.	Número de	RUC [REDACTED]
Código del declarante	01900014		
Dirección			

Información de carga

Pais de procedencia	AGUAS INTERNACIONALES	Código de endoso	SIN ENDOSO - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	[REDACTED]	Numero de carga	CECC20148053506700010000
Documento de transporte	TF06		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	8615996.67	Flete	0
Seguro	86209.97	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	8707206.64
Items declarados	1	Peso neto (kilos)	1040
Cantidad de unidades físicas	1	Cantidad de unidades comerciales	1
Total en tributos	1093825.15		

[Item]



Consulta de detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	8902002000	0000	0001	BUGUE PESQUERO TUNAFESCA	ESTADOS UNIDOS	1040	1

[Autoliq. Total]

Valor en aduana

Fob total	8615226.67	Flete total	0
Seguro total	86209.97	Valor de ajustes	0
Total de otros ajustes	0	Valor en aduana	8707206.64
Total de tributo	1093025.15		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	0	0	0
03	0	0	0
04	43536.03	0	43536.03
05	0	0	0
07	1050089.12	0	1050089.12
08	0	0	0

[Autoliq. Por Item]

Numero de item	Arancel Advalorem	Arancel Especifico	Antidumping	Fondinfa	ICE Advalorem	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia especifica
1	0	0	0	43536.03	0	0	1050089.12	0	0

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	0077	FACTURA COMERCIAL	24/07/2014	24/07/2015
0		AUTORIZACION PARA ACOGIMIENTO A REGIMEN ESPECIAL	25/07/2014	25/07/2015



Consulta de detalle de la declaración

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	037201442000346	GARANTIA ESPECIFICA	25/07/2014	25/07/2015
0	CONTRATO	OTRO TIPO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	25/06/2014	25/06/2015
1	DCRF-004-A1	OTROS	27/06/2014	27/06/2015
1	145	OTROS	23/05/2014	23/05/2015

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razon social	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	0077	24/07/2014	[REDACTED]	862086.87	COMPRVENTA A PRECIO FIRME PARA SU EXP AL PAIS	CFR